

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 039-2021

A LAS CATORCE HORAS DEL 18 DE MAYO DEL 2021

SAN JOSE, COSTA RICA



SESIÓN EXTRAORDINARIA 039-2021

Se convoca a sesión extraordinaria número treinta y nueve para el día 18 de mayo del 2021, a las 14:00 horas, de conformidad con los artículos 49 y 52, literal c), de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227 y artículos 61 y 68 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593. El orden del día puede ser visto en Felino. La misma es en forma remota, con la utilización de la herramienta Microsoft Teams, en acatamiento a la Directriz 073-S-MTSS, del 09 de marzo del 2020, emitida por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, dirigida a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por Covid-19. En la misma se instruye a todas las instancias ministeriales y se insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada, a implementar temporalmente y en la medida de lo posible durante toda la jornada semanal, la modalidad de teletrabajo, como medida complementaria y necesaria ante la alerta de coronavirus. A las 14 horas del 18 de mayo del 2021. Presidida por Hannia Vega Barrantes, con la participación de los señores Gilbert Camacho Mora y Walther Herrera Cantillo, Miembro Suplente, en sustitución del señor Federico Chacón Loaiza, quien se encontraba de vacaciones, según acuerdo 003-037-2021, de la sesión ordinaria 037-2021, celebrada el 6 de mayo del 2021.

Participan los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Ivannia Morales Chaves, Mercedes Valle Pacheco, Rose Mary Serrano Gómez, Jorge Brealey Zamora y Natalia Salazar Obando, Asesores del Consejo y Rodolfo González López, Subauditor Interno de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

Se deja constancia que en virtud de lo establecido en el acuerdo 02-40-2021, de la sesión 40-2021, de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, celebrada el 12 de mayo del 2021, ese Órgano Colegiado aprobó las vacaciones de uno de los Miembros propietarios del Consejo y que de acuerdo con el artículo 61 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos No 7593, en relación con el artículo 95 de la Ley General de la Administración Pública, No 6227 (en lo que corresponda), debe suplir el Miembro Suplente.

La buena marcha de la administración requiere respecto de los órganos colegiados que su integración sea total, siempre y cuando sea posible. Si bien el acuerdo 02-40-2021 de la Junta Directiva por una limitante (vencimiento de plazo de uno de sus miembros), se vio imposibilitado de dar firmeza a dicho acuerdo, lo cierto es que tratándose del derecho de vacaciones, que se cumplió el protocolo de aprobación de vacaciones, que las vacaciones fueron aprobadas por unanimidad y que no se tuvo noticia a tiempo de tal situación, actualmente y ante la ausencia temporal por vacación de uno de sus miembros, es conveniente y oportuno cumplir con el artículo 61 de la Ley 7593, en cuanto a la voluntad del legislador de mantener en el Consejo, con una integración de tres miembros (con asistencia del Miembro Suplente).

ARTÍCULO 1

PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

1.1 Aprobación de suplencia del señor Walther Herrera Cantillo.

Procede la señora Vega Barrantes a señalar que la razón consensuado con los Miembros del Consejo que justifica la realización de esta sesión extraordinaria se debe a que por razones -a



SESIÓN EXTRAORDINARIA 039-2021

nivel nacional- se tomaron decisiones referentes al Covid-19 y sobre la base de esas decisiones hay información en Sutel que es necesario notificarla a las diferentes partes para la toma de disposiciones, eso respecto a los informes de Fonatel de los meses de febrero y marzo, adicionalmente y producto de esta situación y de la convocatoria del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) de ayer, para la formulación de dicho plan, las autoridades solicitan información actualizada. En razón de que el PNDT se anunció ayer, pero las convocatorias a las mesas de trabajo inician mañana, se hace urgente para las autoridades contar con la información correspondiente.

Adicionalmente, el último tema que se analizará en esta sesión es referente a una serie de excitativas o solicitudes para las autoridades de gobierno respecto a la situación de conectividad a nivel nacional, con el fin de que Sutel cuente con la información suficiente para poder cumplir con el mandato de ley respecto al PNDT.

Procede la Presidencia a exponer las razones de la convocatoria del señor Walther Herrera Cantillo. De seguido se somete a revisión la propuesta de acuerdo.

La Presidencia consulta a los Asesores del Consejo si desean referirse al tema, a lo que señalan no tener observaciones.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema, a lo que señalan no tener observaciones.

La Presidencia hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, y con base en la información expuesta el Consejo resuelve, con los votos afirmativos de los señores Vega Barrantes y Camacho Mora:

ACUERDO 001-039-2021

En relación con la suplencia de un Miembro Propietario por motivo de vacaciones, mediando circunstancias excepcionales y la urgencia de convocar a sesiones extraordinarias para conocer los informes ejecutivos de febrero y marzo de proyectos de Fonatel y una exhortación del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones al Ministerio de Educación Pública y al Instituto Mixto de Ayuda Social, para mejorar la incorporación de recargas al Programa Hogares Conectados de Fonatel; el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

I. El artículo 61 de la Ley Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, en lo que interesa, señala:

"Artículo 61.- Integración

La Superintendencia de Telecomunicaciones estará a cargo de un Consejo que estará integrado por



SESIÓN EXTRAORDINARIA 039-2021

tres miembros propietarios. De entre sus miembros le corresponderá al presidente la representación judicial y extrajudicial de la Superintendencia, para lo cual tendrá facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma; así como ejercer las facultades de organización y coordinación del funcionamiento de la entidad que le asigne el Consejo. **Para suplir las ausencias temporales se nombrará a un suplente.**

Los miembros serán seleccionados por idoneidad comprobada, mediante concurso público de antecedentes.

Los miembros titulares y el suplente del Consejo serán nombrados por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos, por mayoría de al menos cuatro votos, por períodos de cinco años, los cuales ejercerán sus cargos a tiempo completo y con dedicación exclusiva y podrán ser reelegidos por una sola vez por parte de la Junta Directiva de Aresep.

(...)" (el resaltado es intencional)

- II. En fecha 12 de mayo del 2021, mediante acuerdo 02-40-2021, de la sesión 40-2021, de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep), ese Órgano Colegiado aprobó las vacaciones del señor Federico Chacón Loaiza, Miembro Propietario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones.
- **III.** El nombramiento de una Miembro de la Junta Directiva de la Aresep venció, por lo que el referido acuerdo no pudo adoptarse en firme.
- IV. De acuerdo con el artículo 61 de la de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, en relación con el artículo 95 de Ley General de la Administración Pública, Ley 6227 (en lo que corresponda), debe suplir el Miembro Suplente.
- V. Conforme con el numeral 66 de la Ley Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, los Miembros del Consejo desempeñan su cometido con absoluta independencia y son, por tanto, los únicos responsables de su gestión. En este sentido, de estar ante la presencia de circunstancias especiales y excepcionales, debe adoptar las medidas más adecuadas a la satisfacción del interés público y, en este caso, del mejor funcionamiento del órgano colegiado, el Consejo.
- VI. La buena marcha de la administración requiere respecto de los órganos colegiados que su integración sea total, siempre y cuando sea posible. Si bien el Acuerdo 02-40-2021 de la Junta Directiva, por una limitante (vencimiento de plazo de uno de sus miembros) se vio imposibilitado de dar firmeza a dicho acuerdo, lo cierto es que: se trata del derecho de vacaciones, que el Miembro cumplió el protocolo de aprobación de vacaciones y que estas fueron aprobadas por unanimidad, reflejando la voluntad de la Junta Directiva, por lo que es conveniente y oportuno cumplir con el artículo 61 de la Ley 7593, en cuanto a la voluntad del legislador de mantener en el Consejo, con una integración de tres miembros (con asistencia del Miembro Suplente).
- VII. El derecho de vacación se negocia entre el patrono y el empleado para coordinar y garantizar la buena marcha de lo organización, por lo que es claro que, en estas circunstancias, dicha voluntad se cumple al tratarse de un acuerdo en que se concuerda en el día de vacaciones.
- VIII. El señor Walther Herrera Cantillo, Miembro Suplente, realizó la suplencia de la señora Hannia



SESIÓN EXTRAORDINARIA 039-2021

Vega Barrantes el día 17 de mayo del 2021, por medio día (en la mañana) de vacaciones, aprobadas por la Junta Directiva de la Aresep por acuerdo firme 06-28-2021, de la sesión ordinaria 28-2021, celebrada el día 13 de abril del 20221; y que administrativamente el Consejo de SUTEL puso en conocimiento requiriendo de la suplencia, mediante acuerdo 001-028-2021, de la sesión extraordinaria 028-2021, celebrada el día 14 de abril del 2021.

- IX. Dado el inconveniente administrativo que implica no conocer en tiempo la aprobación de la mencionada vacación de un Miembro Propietario, Federico Chacón Loaiza, el Miembro Suplente Walther Herrera Cantillo, ha suplido desde que se tiene noticia de la ausencia temporal del Miembro Propietario y se le informa, a decir, el día 17 de mayo del 2021, correspondiente a medio día (en la tarde).
- X. Por estas razones este Consejo y para la operativización en Recursos Humanos y Financiero, estima conveniente acordar y ratificar la suplencia correspondiente del Miembro Propietario Federico Chacón Loaiza, la cual ha recaído en el señor Walther Herrera Cantillo como Miembro Suplente, según el numeral 61 de la Ley 7593, comprendiendo dicha suplencia medio día en horas de la tarde, del 17 y 18 de mayo de 2021.

En virtud de los motivos que anteceden y fundamentos brindados, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones,

DISPONE:

- 1. Acordar la suplencia del señor Walther Herrera Cantillo, Miembro Suplente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en sustitución del señor Federico Chacón Loaiza, por medio día, horas de la tarde, del día 18 de mayo del 2021 y ratificar dicha suplencia, por medio día, horas de la tarde, del día 17 de mayo del 2021; de conformidad con el acuerdo 02-40-2021, de la sesión 40-2021, de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y las razones excepcionales que preceden y se señalan en este acuerdo.
- 2. Comunicar este acuerdo al área de Recursos Humanos y al área de Finanzas, ambas de la Dirección General de Operaciones, para lo que corresponda una vez que la Secretaría del Consejo reciba y confirme la ratificación del acta respectiva del acuerdo 02-040-2021, de la sesión 40-2021, de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

ACUERDO FIRME NOTIFÍQUESE

ARTÍCULO 2

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL

2.1 Informe Ejecutivo de proyectos de FONATEL-Febrero, 2021.

Se incorporan a la sesión los señores Adrián Mazón Villegas y Hanny Rodríguez Sánchez, para el conocimiento de los siguientes temas.



Seguidamente, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el informe ejecutivo de proyectos de Fonatel a febrero del 2021.

Al respecto, se conoce el Informe Ejecutivo mensual con corte al mes de febrero del 2021, presentado al Consejo mediante oficio 03712-SUTEL-DGF-2021, del 07 de mayo del 2021, por parte de la Dirección General de FONATEL

El señor Adrián Mazón Villegas indica que el informe se basa en los indicadores que se reciben mensualmente, los cuales fueron validados y revisados por la Dirección General de Mercados, así como conocidos por el Consejo mediante acuerdo 025-037-2021, de la sesión ordinaria 037-2021, celebrada el 07 de mayo del 2021, indicadores que provienen además de los informes mensuales que proceden de las Unidades de Gestión.

Agrega que el informe ejecutivo se plantea en el formato que definió el Consejo y tiene los indicadores de avances de metas, hechos relevantes de cada programa, riesgos y acciones que se han desarrollado para atender esos riesgos y los principales indicadores, así como los resultados de ejecución con el aporte general de los programas y proyectos.

Lo anterior, con la idea que se dé por recibido el informe y se notifique tanto al MICITT como al Comité de Vigilancia.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado.

El señor Rodolfo González López indica que en los hechos relevantes del Programa 1, en el punto 5, se hace referencia a que se registran atrasos en el abastecimiento de materiales, diseños de obras y permisos en el caso de los sitios de Greenfield; al respecto, consulta qué medidas se han implementado a ese respecto.

De igual forma, para Pacífico Central y Chorotega, las condiciones de incumplimiento por parte del contratista que se citan.

Ahora bien, señala que sabe que se conocerá en el mes de marzo, pero le llama la atención que en el informe justo del mes de marzo se indica que el contratista deberá hacer entrega de 10 sitios adicionales de los proyectos del PHC y para el programa 2, en el primer punto, se indica que fueron dados de baja, por lo que considera conveniente le indiquen las razones de esta situación.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema.

La señora Hannia Vega Barrantes señala que entiende que el documento es del mes de febrero y que siendo que están en mayo, probablemente tengan más información que no se incluye en el documento, sin embargo, solicita al señor Mazón Villegas ampliar con cualquier elemento relacionado con los riesgos, de forma tal de que conste en el acta y para dar respuesta a las inquietudes del señor Subauditor.

El señor Adrián Mazón Villegas indica que este es el informe de resultados y de hechos, con cada tema y con cada uno de esos puntos hay acciones específicas que se van desarrollando.



SESIÓN EXTRAORDINARIA 039-2021

Agrega que en Zona Sur, se tienen 6 sitios que el contratista no ha entregado, hay un análisis de justificaciones que ellos han presentado para examinar si es su responsabilidad o no.

Además, se tiene que conocer en el Consejo un informe que se ha preparado sobre 3 sitios y en una próxima sesión queda el análisis y eventuales responsabilidades de los otros 3.

Señala que acá lo que se presenta es el análisis de los hechos de esas torres en Zona Sur, a las cuales debe de dársele seguimiento.

En cuanto a las de Pacífico Central y Chorotega, son más casos, hay un plan remedial específico que se le da seguimiento, en este caso al Instituto Costarricense de Electricidad.

Agrega que había un compromiso por parte del Instituto Costarricense de Electricidad para entregar una cantidad de sitios en marzo y otra cantidad en abril, como parte de ese plan remedial, a eso es lo que se da seguimiento, siendo un tema para ver si cumple sus compromisos o no y las medidas que en este caso se adoptan, o sea, el seguimiento a esos temas y el compromiso que tenía el contratista por mes.

En cuanto al Programa de Hogares Conectados, tiende a tener variaciones normales de baja por distintas razones, por no pago, por morosidad, porque alguien muere, se cambia de casa u otros, y se da seguimiento a que esas variaciones no superen los umbrales establecidos para el programa y sí es importante el detalle de los diferentes estados que tienen los usuarios y así darle seguimiento en el informe.

El señor Rodolfo González López consulta si el dado de baja queda plasmado en algún documento y las condiciones del porqué se da de baja.

Al respecto, el señor Mazón Villegas indica que sí, están en los informes de las Unidades donde hay un seguimiento por cada estado, unos indicadores y qué es cada uno de esos tipos de baja.

A continuación, se conoce la propuesta de acuerdo que se presenta en esta oportunidad.

El señor Gilbert Camacho Mora consulta si estos son los datos que se publicaron, a lo que la señora Vega Barrantes indica que febrero y marzo ya están publicados, porque se vieron primero por parte de la Dirección General de Mercados, o sea, lo que no se ha hecho es remitir la información al Poder Ejecutivo con las consideraciones.

El señor Walther Herrera Cantillo señala que el informe en términos generales está bien, pero difiere en la forma, sin embargo, así es como el Consejo lo ha establecido.

Añade que le preocupa el tiempo y no sabe justificar por qué se ve febrero y marzo, pues debería tener más secuencia, porque una de las justificaciones que se dio para esta sesión, era que estos informes eran necesarios para el conocimiento del Ministerio y por ello considera que deberían de hacer un esfuerzo.

Consulta al señor Mazón Villegas qué se puede hacer para que estos informes no se acumulen y que sean conocidos lo más pronto posible, dado que la justificación de esta sesión es para que estos informes estuvieran en manos del Ministerio.



SESIÓN EXTRAORDINARIA 039-2021

El señor Adrián Mazon Villegas señala que se hace un esfuerzo para tener todos los datos a tiempo, sin embargo, en este caso en el proceso está involucrada la Dirección General de Mercados, los datos se tuvieron listos hace varios días, pero estuvo también el trabajo sobre el libro de indicadores.

Agrega que con los indicadores de febrero tomó más tiempo en cuanto a la revisión y presentación al Consejo, lo cual se hizo el 7 de mayo del 2021.

Aunado a lo anterior, este tema estaba para conocerse en una sesión anterior, sin embargo, surgieron asuntos prioritarios. Señala que toma la palabra al señor Herrera Cantillo en cuanto a seguir haciendo esfuerzos para cumplir con los plazos.

El señor Herrera Cantillo indica que el tema de los datos está conforme a lo establecido por el Consejo, sin embargo, le preocupa que deberían establecer una secuencia con el Consejo, por lo que hace un llamado para que se defina.

Señala que se trata de los datos de febrero, marzo, abril y mayo, por tanto considera que se debería establecer una secuencia para que la Dirección General de Fonatel tenga una fecha cierta a la entrega de los informes mensuales, 15 o 22 días después, pero que esté establecido y que tenga en su agenda cuáles son las fechas de entregas de los informes, dado que tal y como lo ha indicado la señora Presidenta, la convocatoria de la presente sesión se da por la necesidad de que estos informes sean remitidos al Ministerio.

En resumen, hace la propuesta para que definan una fecha y pregunta al señor Adrián Mazón Villegas cuándo pueden estar los informes listos.

La señora Vega Barrantes menciona que para refrescar la memoria, especialmente por las actas, el Consejo de Sutel en forma unánime aprobó una metodología y un proceso para la revisión de los datos de Fonatel.

En el acuerdo se estableció que la primera verificación se hacía en la Dirección General de Mercados, que revisa y avala para hacer un control cruzado de la información y en esta oportunidad, por razones como bien señaló el señor Mazón Villegas, producto del tiempo que se estaba dedicando al tema del libro de indicadores, la Dirección General de Mercados solicitó que se vieran después de los plazos.

Al trasladarse los informes de febrero y marzo a la Dirección General de Mercados, en febrero fueron conocidos por el Consejo y una vez aprobado, se esperan dos semanas para conocer el de la Dirección General de Fonatel.

Es por esto por lo que la Dirección General de Fonatel subió el informe; la semana anterior, el jueves estaba en el orden del día del Consejo, sin embargo, tal y como todos conocen, ese día se pospuso el expediente para la sesión del próximo jueves.

Agrega que, en esta oportunidad, no corresponde a una situación imputable a la Dirección General de Fonatel, sino al tiempo que tuvieron para los indicadores en la Dirección General de Mercados, más el tiempo de posposición de parte del Consejo, pues justo fue por eso por lo que se convocó hoy a sesión extraordinaria, por la urgencia de que estos documentos estén aprobados y notificados.



Coincide con el señor Herrera Cantillo y considera que la funcionaria Natalia Salazar Obando había pedido que se garantizara una fecha cierta para que la Dirección General de Fonatel le trasladara a la Dirección General de Mercados, para que estos se lo remitieran al Consejo y una fecha para que la Dirección General de Fonatel remitiera el informe.

Considera que podría revisarse el acuerdo por si es necesario modificarlo.

El señor Walther Herrera Cantillo aclara que no está imputando ninguna responsabilidad a nadie ni a ninguna Dirección, lo que sí solicita a la Dirección General de Fonatel es establecer una fecha cierta de cuándo tendrá los informe el Consejo.

En resumen, indica que le parece conveniente establecer una fecha cierta para no tener que correr y que el Ministerio tenga la información lo antes posible, a fin de que no impute que no tienen la información por parte de este Consejo.

La señora Hannia Vega Barrantes solicita a los señores Adrián Mazón Villegas y Natalia Salazar Obando verificar el acuerdo del Consejo en el que se establece este procedimiento y confirmen si se requiere incluir una fecha para poder hacer la modificación y así notificar a todos los Miembros del Consejo, incluyendo al señor Walther Herrera Cantillo.

El señor Adrián Mazón Villegas hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 03712-SUTEL-DGF-2021, del 07 de mayo del 2021, y la explicación brindada por el señor Adrián Mazón, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 002-039-2021

CONSIDERANDO QUE:

- I. Se requiere contar con la información del cumplimiento de metas de programas y proyectos de FONATEL, así como los indicadores de avance mensualmente, el Consejo de SUTEL solicitó un documento de Resumen Ejecutivo mensual que permita facilitar la disponibilidad de información a corto plazo, para la toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas.
- II. Que la Dirección General de Mercados, según consta en el oficio 03238-SUTEL-DGM-2021 y recibido por el Consejo según acuerdo 025-037-2021, de la sesión ordinaria 037-2021, celebrada el 07 de mayo del 2021, validó los indicadores de la Dirección General de FONATEL, con el objetivo de asegurar un doble control de calidad de la información incorporada en estos documentos.
- III. Los informes ejecutivos fueron elaborados tomando como insumo los informes remitidos por el Fideicomiso, según se indican en la siguiente tabla



Tabla 1: Resumen de Informes mensuales remitidos por el Fiduciario

Informe Mensual del Fideicomiso	Fecha de Ingreso	Mes para evaluar
NI-03440-2021 (FID-1020-2021) Unidad de Gestión 01	16/03/2021	Febrero 2021
NI-03150-2021 (FID-0924-2021) Unidad de Gestión 02	10/03/2021	Febrero 2021
NI-03349-2021 (FID-0992-2021) Unidad de Gestión 03	15/03/2021	Febrero 2021

Fuente: Dirección General de FONATEL, a febrero 2021

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

Primero: Dar por recibido el Informe Ejecutivo mensual con corte al mes de febrero del 2021, presentado al Consejo mediante oficio 03712-SUTEL-DGF-2021, del 07 de mayo del 2021, por parte de la Dirección General de FONATEL

Segundo: Notificar el presente acuerdo al Comité de Vigilancia y al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Tercero: Notificar al Banco Nacional de Costa Rica el acuerdo adoptado y enviar copia del acuerdo al expediente GCO-FON-FID-OT-000036-2012

ACUERDO FIRME NOTIFIQUESE

2.2 Informe Ejecutivo de Proyectos de FONATEL-Marzo.

La Presidencia introduce para conocimiento del Consejo el tema relacionado con el informe ejecutivo de proyectos de Fonatel a marzo del 2021.

Al respecto, se expone el Informe Ejecutivo mensual con corte al mes de marzo del 2021, presentado al Consejo mediante oficio 03714-SUTEL-DGF-2021, del 07 de mayo del 2021, por parte de la Dirección General de FONATEL.

El señor Adrián Mazón Villegas señala que el presente informe se da a partir de la aprobación de los indicadores que se vieron en la sesión del Consejo, por medio del acuerdo 026-037-2021 y con el insumo de los informes remitidos por las Unidades de Gestión.

Agrega que en este caso, el informe ejecutivo viene con el formato que ya el Consejo aprobó para este tipo de informes y está suscrito, tal y como es requerido para este trámite.

Señala que los indicadores ya fueron revisados y aprobados en su momento por parte del Consejo, publicados en el "dashboards" y el acuerdo es similar al caso que se conoció anteriormente y con el fin de que sea remitido al Comité de Vigilancia y al MICITT.

Menciona una precisión que no hizo en el tema anterior, en cuanto a que se obtuvieron



SESIÓN EXTRAORDINARIA 039-2021

observaciones por parte del funcionario Alan Cambronero Arce y fueron consideradas en las versiones que se conocen hoy.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que indican que no.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema, a lo que indican que no.

El señor Adrián Mazón Villegas hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 03714-SUTEL-DGF-2021, del 07 de mayo del 2021, así como la explicación brindada por el señor Adrián Mazón, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 003-039-2021

CONSIDERANDO QUE:

- I. Se requiere contar con la información del cumplimiento de metas de programas y proyectos de FONATEL, así como los indicadores de avance mensualmente, el Consejo de SUTEL solicitó un documento de Resumen Ejecutivo mensual que permita facilitar la disponibilidad de información a corto plazo, para la toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas.
- II. Que la Dirección General de Mercados, según consta en el oficio 03506-SUTEL-DGM-2021 y recibido por el Consejo según acuerdo 026-037-2021, de la sesión ordinaria 037-2021, celebrada el 06 de mayo del 2021, validó los indicadores de la Dirección General de FONATEL, con el objetivo de asegurar un doble control de calidad de la información incorporada en estos documentos.
- III. Los informes ejecutivos fueron elaborados tomando como insumo los informes remitidos por el Fideicomiso, según se indican en la siguiente tabla

Tabla 1: Resumen de Informes mensuales remitidos por el Fiduciario

Informe Mensual del Fideicomiso	Fecha de	Mes para evaluar
	Ingreso	
NI-04763-2021 (FID-1492-2021) Unidad de Gestión 01	18/04/2021	Marzo 2021
NI-04424-2021 (FID-1387-2021) Unidad de Gestión 02	12/04/2021	Marzo 2021
NI-04597-2021 (FID-1433-2021) Unidad de Gestión 03	14/04/2021	Marzo 2021

Fuente: Dirección General de FONATEL, a abril 2021

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:



Primero: Dar por recibido el Informe Ejecutivo mensual con corte al mes de marzo del 2021, presentado al Consejo mediante oficio 03714-SUTEL-DGF-2021, del 07 de mayo del 2021, por parte de la Dirección General de FONATEL

Segundo: Notificar el presente Acuerdo al Comité de Vigilancia y al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Tercero: Notificar al Banco Nacional de Costa Rica el acuerdo adoptado y enviar copia del acuerdo al expediente GCO-FON-FID-OT-000036-2012

ACUERDO FIRME NOTIFIQUESE

2.3. Exhortación al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), al Ministerio de Educación (MEP) y al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para mejorar la incorporación de recargas al Programa Hogares Conectados.

Para continuar con el orden del día, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el informe presentado por la Dirección General de Fonatel, en relación con el avance y las limitaciones en la ejecución del Programa Hogares Conectados.

Para conocer el tema, se da lectura al oficio 03555-SUTEL-DGF-2021, del 30 de abril del 2021, por el cual esa Dirección expone el tema indicado.

Interviene el señor Adrián Mazón Villegas, quien expone los antecedentes de este tema y señala que se presenta para valoración del Consejo en esta oportunidad la propuesta de exhortación al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, Ministerio de Educación Pública y el Instituto Mixto de Ayuda Social para mejorar la incorporación de recargas al Programa Hogares Conectados.

La señora Vega Barrantes contextualiza el tema. Indica que a inicios de semana, el país recibió dos noticias referentes a las políticas de Estado con respecto al Covid19, en las cuales se abarca la restricción vehicular y lo referente al tema educativo.

En función de los temas de universalidad que competen a Sutel, cuando se presentan situaciones como la actual, Sutel ha cumplido con el aceleramiento de las medidas en cumplimiento de las metas y se refiere al cumplimiento de estas, específicamente en el Programa Hogares Conectados.

Agrega que como es del conocimiento, en las últimas semanas el Consejo ha aprobado en forma consecutiva una serie de informes por parte del Fideicomiso y de la Dirección General de Fonatel referentes a la situación del avance de metas del Programa Hogares Conectados, discutidos y aprobados de manera unánime por los Miembros del Consejo y en estos se destacan las limitaciones que han afrontado el fideicomiso y los operadores para contar con la totalidad de la información mensual necesaria para la conectividad de Hogares Conectados.



Adicionalmente, los Miembros del Consejo han celebrados tres reuniones con jerarcas de las instituciones contrapartes de estas metas, sean estas el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, Instituto Mixto de Ayuda Social y el Ministerio de Educación Pública. En esas reuniones se han discutido las limitaciones que se están presentando al implementar las metas, las cuales son derivadas de las cargas de información que reciben los operadores de parte del IMAS, de conformidad con lo establecido en el proceso de este proyecto.

Ante el llamado de la política de Estado implementada a partir del lunes 17 de mayo y que regirá a partir de la próxima semana, los tres Miembros del Consejo presentes valoraron la posibilidad de hacer una exhortación a los diferentes Ministerios, para que cada uno, de conformidad con sus responsabilidades y potestades, pueda colaborar e impulsar la mejora respectiva, de forma tal que los operadores, en la siguiente recarga, puedan tener mayor certeza de la información que se está suministrando, pero especialmente que sea mayor el número de hogares los que se puedan conectar. Ese es el concepto detrás del documento que se conoce en esta oportunidad, exhortar a cada una de las instituciones participantes, para que cada uno, dependiendo de su funcionalidad y responsabilidad, haga lo propio por resolver los temas que les se han informado en diferentes oficios y documentos en el último mes, siendo que al cerrar las escuelas y limitar el transporte, es muy probable que exista una mayor exigencia de hogares conectados y del uso de la universalidad por parte de las familias, por motivos de teletrabajo y de los estudiantes.

El señor Adrián Mazón Villegas detalla la propuesta de acuerdo que se conoce en esta oportunidad y se refiere al tema de la precisión del objetivo de la meta; las principales consideraciones, metas vigentes del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) y los diferentes oficios, informes y acuerdos que ha emitido el Consejo sobre este tema y las reuniones entre jerarcas para la adjudicación del Programa 3, cuyo plazo para la remisión a la Contraloría General de la República vence hoy y el anuncio de la suspensión de clases, tanto presenciales como virtuales, a partir del próximo lunes 24 de mayo, informado por la señora Guiselle Cruz Maduro, Ministra de Educación Pública.

De inmediato se discute la propuesta de acuerdo, a la cual se le aplican los ajustes analizados en esta ocasión.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado.

La funcionaria Rose Mary Serrano Gómez se refiere al tema de la responsabilidad de las bases de datos, que en primera instancia corresponde al IMAS, que coordina con el MEP la recarga y el MICITT, como rector, es el que debe dar seguimiento a este cumplimiento.

Su consulta es si se podría ser más efectivo si se puntualizara la responsabilidad de cada institución responsable, por lo que se debe buscar la manera de ajustar lo que se asigna a cada una, para que entreguen la información correcta a Sutel.

En lo que respecta a algunas consideraciones incorporadas en la propuesta, que tienen relación con la coyuntura actual, sugiere hacerlo de una forma lo más general posible, porque este programa y la ampliación de las metas ya responden a la condición de la pandemia y se trata de un seguimiento a las metas establecidas.

Se deja constancia de que al ser las 14:50, ingresa a la sesión la funcionaria Ivannia Morales



Chaves.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema.

La señora Vega Barrantes menciona que aunque se trata de un antecedente inmediato, efectivamente estas metas tienen relación con la urgencia nacional ocasionada por el Covid19. La situación se agrava por la suspensión de clases, pero no es la razón de las limitaciones en la base de datos.

La funcionaria Serrano Gómez indica que el otro tema es que existe un compromiso de entrega de cargas cada mes, en plazo, y se está recibiendo un porcentaje muy bajo de la información, por lo que se debe reflejar en números el atraso que ya existe y lo que se debe ejecutar para poder alcanzar la meta del 2021. Ese dato ya se debe incorporar, porque se debe indicar con números, ya que es la única forma efectiva de lograr que remitan la información en tiempo.

La señora Vega Barrantes menciona que se deben incorporar otros elementos, tales como el dato de la cantidad de recargas que se han generado, los acuerdos relacionados y la baja efectividad de esas recargas y eso está vinculado con la responsabilidad del MEP y el IMAS de que esa recarga esté completa.

El señor Camacho Mora plantea una observación con respecto al término "exhortar", utilizado en algunas indicaciones contenidas en el documento analizado y señala la conveniencia de valorar su incorporación en la propuesta de acuerdo.

El señor Mazón Villegas menciona los acuerdos adoptados en la sesión de la semana anterior sobre el particular, los cuales es importante que se notifiquen antes del presente, especialmente el referente a los datos del Programa Hogares Conectados.

La señora Vega Barrantes consulta la posibilidad de elaborar acuerdos separados para cada Institución, concentrándose en la efectividad de la base de datos, como tema de fondo y con la referencia de los acuerdos adoptados la semana anterior en sesión extraordinaria, concentrar la solicitud vehemente para que las autoridades competentes, sean IMAS y MEP, establezcan la garantía de la información que están suministrando para poder avanzar como corresponde o mejorar los tiempos.

El otro acuerdo sería para Micitt, con la misma estructura, pero solicitando la valoración de la priorización que está haciendo y solicita a los señores Camacho Mora y Herrera Cantillo su opinión al respecto, para orientar la discusión que se hace en esta oportunidad.

El señor Herrera Cantillo señala que es necesario evidenciar las razones que generan el atraso en el avance del programa e incorporar los antecedentes que existen sobre el particular, porque es muy importante visualizar cuál es el problema y establecer las responsabilidades que correspondan.

Agrega que es importante incorporar datos de los atrasos y las razones, a la fecha, por las cuales algunas metas no se están cumpliendo.

El señor Camacho Mora señala que está conforme con la propuesta de dividir los acuerdos.



SESIÓN EXTRAORDINARIA 039-2021

De inmediato, se dispone que al ser las 15:00 se hace un receso de treinta minutos, para trabajar con los equipos técnicos la versión final del acuerdo que se adoptará en esta oportunidad.

Se deja constancia de que al ser las 15:59 horas se retoma la sesión.

Se incorpora a la sesión la funcionaria Natalia Salazar Obando, para el conocimiento de este tema.

De inmediato, la funcionaria Salazar Obando proyecta las propuestas de acuerdo trabajadas. Se refiere a la incorporación de la información relacionada directamente con las responsabilidades del MEP y el IMAS en cuanto a la ejecución de las metas, los supuestos establecidos en el perfil de la meta 43 relacionada con la ejecución de esa meta, así como lo correspondiente a los resultados de las labores de las mesas de trabajo conjuntas, en la cual se estableció la información de la población objetivo por parte del MEP, para identificar a los 215.936 estudiantes en 147.146 hogares que serían beneficiarios del proyecto, así como la distribución de esa población entre los 2 programas y los datos de la efectividad obtenidos.

Seguidamente se discuten los ajustes que se incorporarán a la propuesta de acuerdo.

El señor Rodolfo González López señala que desde su perspectiva, el término "exhortar" suena fuerte, considerando que se trata de organizaciones políticas distintas y le parece adecuado valorar su incorporación.

El señor Herrera Cantillo hace un resumen de su posición. Consulta lo establecido por Micitt sobre áreas geográficas.

La señora Vega Barrantes señala que de conformidad con la política definida, Micitt estableció como prioridad para las descargas las zonas costeras y fronterizas. Lo que significa que en la práctica, lamentablemente la información que se genera es solo para esas zonas, pero incompleta, siendo que hay estudiantes desconectados en todo el país. Esta situación impacta, porque al tratarse de zonas alejadas y que no se cuenta con contactos telefónicos, dificulta conocer el lugar donde habitan las personas.

El señor Herrera Cantillo señala que su preocupación es que se interprete que es responsabilidad de Sutel que esas personas no estén conectadas o que no se les cubre con esos programas.

La señora Vega Barrantes señala que en principio, la base de datos debe generar la información de todo el país, lo que sucede es que al priorizar en las zonas indicadas, sin contar con números telefónicos, la situación que hace que no se pueda conectar, desde esa perspectiva considera que en este caso la limitación no se trata de un tema de conectividad.

El señor Herrera Cantillo señala que esa es su preocupación y que según lo que entiende, es una situación que está establecida en el perfil.

El señor Mazón Villegas señala que la base de datos se compone de información de todo el país y debería poder compartirse toda e ir atendiendo según cada hogar y no limitarlo a ciertas áreas.

El señor Rodolfo González López recomienda analizar el término de valoración del criterio de priorización en lo que se le indicaría a Micitt, porque en el contenido del punto se aclara cuál sería



SESIÓN EXTRAORDINARIA 039-2021

el objetivo. Sutel no estaría señalando directamente que lo amplíe y es el Micitt el que va a tomar la decisión.

Sutel por su parte estaría haciendo una previsión, porque efectivamente le está dando las justificaciones del caso para esa valoración.

La señora Vega Barrantes señala que se estaría cambiando el término "amplíe" por "valore".

El señor Herrera Cantillo agrega que su duda es si se le está indicado a Micitt que le dé seguimiento al MEP.

La señora Vega Barrantes señala que a Micitt, en su rol de rector, por función de ley y porque se autodefinió su rol para esta meta, le corresponde el seguimiento y coordinación con las instituciones que intervienen en este proceso.

El señor Herrera Cantillo señala que si así está establecido en la meta, no tiene ningún inconveniente.

Desea dejar constancia en actas de que la necesidad que hoy tiene el país de que los estudiantes tengan acceso a la educación, principalmente por medio de la educación virtual, es con base en dos programas que ha venido desarrollando Sutel en su administración del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, el Programa Comunidades Conectadas y el Programa Hogares Conectados, porque este último brinda conexión a todos los hogares, independientemente de que estén en la lista del IMAS o no.

El señor Mazón Villegas hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 03555-SUTEL-DGF-2021, del 30 de abril del 2021 y la explicación brindada por el señor Mazón Villegas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 004-039-2021

Considerando la crisis sanitaria que atraviesa el país y el mundo entero debido al COVID-19 y, buscando coadyuvar al mantenimiento de la educación a distancia, definida por el Gobierno de la República como acción para controlar la incidencia de este virus, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en sesión extraordinaria 039-2021, de fecha 18 de mayo del 2021, acuerda:

RESULTANDO QUE:

- 1. El Programa Hogares Conectados (PHC) tiene en fase de ejecución 2 proyectos para cumplir con las metas establecidas para el programa en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT), a saber:
 - 1.1. Meta 5: Inicialmente, tenía como población objetivo de 140 496 hogares, un



SESIÓN EXTRAORDINARIA 039-2021

subsidio escalonado según el quintil de ingreso (quintil 1: 80%, quintil 2: 60% y quintil 3: 40%) y por un período de 3 años, el servicio de Internet con una velocidad de 2048/768 Kbps y una computadora portátil sujeta a un precio máximo (US\$450) y características físicas y lógicas mínimas. Mediante Acuerdo 016-074-2019 del 19 de noviembre del 2019, el Consejo de la SUTEL aprobó la ampliación del plazo de subsidio por hogar de 3 a 5 años. Esto amplió la vigencia del programa de 8 a 10 años (del 2016 al 2026). También, mediante este acuerdo se incrementó la velocidad del servicio de Internet subsidiado de 2048/768 Kbps a 5/1 Mbps. Ambos ajustes se comenzaron a implementar desde diciembre 2019. El MICITT, mediante informe técnico MICITT-DEMT-INF-008-2020 del 09 de julio del 2020, determina incrementó la cantidad de hogares a beneficiar a través del primer proyecto del PHC en 46 462 hogares, con lo cual esta meta pasa de 140 496 a 186 958 hogares beneficiados a 2021. Este ajuste fue incorporado por el MICITT en el PNDT el 29 de julio del 2020.

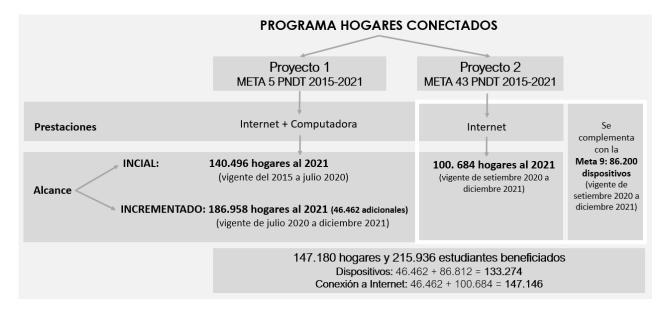
- 1.2. Meta 43: Mediante Acuerdo 003-053-2020 del 24 de julio del 2020, el Consejo de la SUTEL aprobó trabajar en la incorporación de un segundo proyecto en el marco del Programa Hogares Conectados. En total se realizaron 10 sesiones de trabajo conjuntas con representantes de la Presidencia de la República, MICITT, MEP, IMAS y SUTEL desde el 31 de julio del 2020 y hasta el 18 de setiembre del mismo año. A partir del intercambio de información técnica generado en estas mesas de trabajo, el 25 de setiembre del 2020 la Rectoría de Telecomunicaciones incorporó la meta 43 en el PNDT 2015-2021, para beneficiar a 100 684 hogares en condición de vulnerabilidad socioeconómica y con estudiantes del sistema educativo público costarricense, a través de la aplicación del subsidio escalonado según el quintil de ingreso en el que se encuentra el hogar (1: 80%, quintil 2: 60% y quintil 3: 40%) sobre el precio base del servicio de Internet con una velocidad de 5/1 Mbps. Para esta meta, los hogares objetivo son seleccionados por el IMAS y el MEP conjuntamente, con el objetivo de que, además, de la condición de vulnerabilidad socioeconómica, cuenten con estudiantes del MEP. De acuerdo con la política pública, para esta meta:
 - No incluye subsidio para la adquisición de computadora portátil.
 - El período de subsidio es por 3 años.
 - El servicio de Internet puede ser provisto a través de tecnologías fijas y móviles.
 - Incluye subsidio para dispositivo "MIFI", en caso de que el servicio que se brinde sea mediante tecnología móvil.

Como complemento a la meta 43, el MICITT aumentó el alcance correspondiente a la meta 9 en 86 812 dispositivos (computadoras portátiles y tabletas), para entregarlos al Ministerio de Educación Pública en el 2021. La meta 9 pasó de 40 000 dispositivos y productos de apoyo al 2020 a 123 643 dispositivos y productos de apoyo al 2021 (MICITT-DVT-OF-898-2020 del 25 de setiembre del 2020). En esta línea, el FONATEL financiaría la compra y distribución en los centros educativos de estos dispositivos y el Ministerio de Educación Pública los facilitará a los hogares que posean conexión a Internet subsidiada con recursos de este mismo fondo.



SESIÓN EXTRAORDINARIA 039-2021

En la siguiente tabla se resume el alcance de las metas 5, 9 y 43; señaladas en los numerales 2.1 y 2.2 anteriores.



2. En el numeral 3.3 del Perfil de la meta 43 del PNDT vigente; "Equipo de trabajo de los participantes o áreas o dependencias del proyecto", establece las siguientes responsabilidades:

MICITT/Rectoría:

- Responsable del seguimiento y evaluación de la meta y encargado de la coordinación con otras instituciones participantes e interesadas en el programa, para contribuir al cumplimiento de la meta según las condiciones planteadas en términos de la población objetivo (cantidad de hogares, quintiles y deciles de ingreso, áreas geográficas y estudiantes).
- **3.** En el numeral 2.7 del Perfil de la meta 43 del PNDT vigente relativo a los "supuestos", se indica lo siguiente:

"Supuestos

(…)

- El MICITT coordina y da seguimiento al cumplimiento de los roles y responsabilidades conferidos a cada una de las instituciones participantes.
 (...)
- Cada institución asume su rol y responsabilidad en la ejecución del proyecto que habilita el cumplimiento de la meta, los cuales están determinados en el numeral 3.2 "Equipo de trabajo de los participantes o áreas o dependencias del proyecto" del presente perfil, así como en los convenios suscritos entre las instituciones participantes y atinentes a la ejecución de este proyecto."
- 4. En las mesas de trabajo conjuntas, realizadas con representación de la Presidencia de la República, MICITT, MEP, IMAS y esta Superintendencia, el MEP, mediante documento con fecha del 13 de agosto del 2020 denominado "Identificación de estudiantes y hogares con



SESIÓN EXTRAORDINARIA 039-2021

necesidades de acceso a servicios de conectividad y equipamiento tecnológico para ser atendidos en Programas con cargo al Fondo Nacional de Telecomunicaciones", definió la cantidad de estudiantes y hogares con necesidades de conectividad y dispositivos para el uso de ésta. Esta información, había sido compartida en presentación realizada por el MEP en la sesión de trabajo conjunta de agosto del 2020. A continuación, se detallan extractos del citado documento remitido por el MEP (ver documento completo en el Anexo 1).

4.1. Determinación de la población objetivo:

"En el mes de mayo fue realizada la primera consulta a centros educativos sobre la posible cantidad de estudiantes en cada escenario³, lo que dio como resultado la identificación de 281 mil estudiantes en el llamado escenario #3 y otros 254 mil estudiantes en el escenario #4, para un total de aproximadamente 535 mil estudiantes sin conectividad. Pero para poder depurar la información y planificar estrategias de atención individualizada para cada estudiante, se requerían datos con mayor precisión, motivo por el cual el 12 de junio de 2020 se emite la circular DVM-PICR-0018-06-2020 la cual habilita la herramienta digital SIGECE (Sistema de Información General de Centros Educativos) cuyo fin es permitir que cada centro educativo actualice sus datos de manera individual y únicamente con fines de gestión administrativa, para que las autoridades puedan periódicamente evaluar el estado de los mismos y calificar sus condiciones."

Tabla 1: Escenarios establecidos por el Ministerio de Educación Pública

Escenario	Descripción
Estudiantes con acceso a Internet y dispositivo en casa.	Se caracteriza por una mediación pedagógica que promueve el aprendizaje autónomo para la construcción de conocimiento, utilizando herramientas tecnológicas.
Estudiantes que cuentan con dispositivo y con acceso a internet reducido o limitado.	
Estudiantes que cuentan con dispositivos tecnológicos y sin conectividad.	De igual forma que en los otros escenarios, se promueve el aprendizaje autónomo para la construcción de conocimiento. Las personas estudiantes que cuenten con dispositivo sin conectividad, podrán utilizar recursos impresos y digitales variados.
Estudiantes que no poseen dispositivos tecnológicos ni conectividad.	Se promueve el aprendizaje autónomo para la construcción de conocimiento. Las personas estudiantes utilizan solo materiales impresos.

Fuente: MEP, "Identificación de estudiantes y hogares con necesidades de acceso a servicios de conectividad y equipamiento tecnológico para ser atendidos en Programas con cargo al Fondo Nacional de Telecomunicaciones", elaborado por el MEP el 13 de agosto del 2020.

"Adicionalmente, <u>el 18 de junio de 2020 se firma la Adenda al convenio de cooperación entre SINIRUBE y el MEP</u>, lo que permitió el intercambio y cruce de información entre ambas instituciones, <u>con el objetivo de identificar los estudiantes y hogares que presentan las mayores necesidades y carencias..." (El subrayado no corresponde al original).</u>

"Con esa información como base, el Director del centro educativo debía reportar a cada uno de sus estudiantes según su clasificación en cada uno de los cuatro escenarios. Según el corte al 28 de julio de 2020, los resultados de dicho ejercicio son los siguientes:"



SESIÓN EXTRAORDINARIA 039-2021

Tabla 2: Distribución de estudiantes por escenario (al 28 de julio 2020)

	· · · · ·		
# Escenario	Descripción escenario	Total estudiantes	%
Escenario 0	Sin reporte	83 524	7,8
Escenario 1	Estudiante con acceso a Internet y dispositivo en casa.	314 357	29,3
Escenario 2	Estudiante cuenta con dispositivo y con acceso a internet reducido o limitado.	300 431	28,0
Escenario 3	Estudiante cuenta con dispositivos tecnológicos y sin conectividad.	143 482	13,4
Escenario 4	Estudiante no posee dispositivos tecnológicos ni conectividad.	231 889	21,6
	Total general	1 073 683	100,0

Fuente: MEP, "Identificación de estudiantes y hogares con necesidades de acceso a servicios de conectividad y equipamiento tecnológico para ser atendidos en Programas con cargo al Fondo Nacional de Telecomunicaciones", elaborado por el MEP el 13 de agosto del 2020.

"(...) En total, 375.371 estudiantes se encuentran sin conectividad, 143.482 en el escenario #3 (cuentan con dispositivo) y 231.889 en el escenario #4 (no cuentan con dispositivos) 4" (El subrayado no corresponde al original).

"Luego de la firma de la Adenda al convenio SINIRUBE-MEP el 18 de junio, el 7 de julio de 2020 el MEP envía el oficio DVM-PICR-0194-07-2020 a SINIRUBE, indicando que se procedió a generar el servicio web mediante el cual el SINIRUBE podrá descargar la información de los estudiantes matriculados en el sistema educativo costarricense, con base en los datos recopilados desde el Sistema de Administración Básica de la Educación y sus Recursos (SABER), lo anterior dentro de los compromisos adquiridos en dicho convenio, y garantizando en todo momento la seguridad y el tratamiento adecuado de los datos de la información suministrada. Adicionalmente, fue solicitado a SINIRUBE información relativa a datos socioeconómicos de los estudiantes, incluyendo la ubicación de residencia de sus hogares y su condición de pobreza. La misma fue remitida al MEP en su primera versión el 21 de julio de 2020.

No obstante, luego de la reunión de la mesa de trabajo del 31 de julio de 2020 (MEP-IMAS-MICITT-SUTEL), fue indicado que <u>era necesario contar con información de los deciles de ingreso en los que se clasifican los hogares / estudiantes</u>, así como con mayor información sobre los beneficios estatales que reciben los estudiantes (Hogares Conectados, CRECEMOS, AVANCEMOS). Dado lo anterior, incluso desde el 30 de julio de 2020, y mediante oficio DVM-PICR-0217-07-2020, el MEP solicitó a SINIRUBE una ampliación de los datos requeridos. Así las cosas, el 6 de agosto de 2020 SINIRUBE remitió la información al MEP (IMAS-SINIRUBE-397-2020). La misma fue recibida y procesada ese mismo día, y sus resultados principales fueron compartidos con la mesa de trabajo al día siguiente, el 7 de agosto de 2020, sobre lo cual se comenta a continuación.

Lo primero que debe ser mencionado es que del total de estudiantes matriculados en marzo en el sistema educativo, sólo 858.970 se encontraban registrados en SINIRUBE (un 80%)⁵... De esos 858 mil estudiantes registrados en SINIRUBE, un total de <u>176 mil efectivamente residen en hogares que cuentan con el beneficio de Hogares Conectados bajo la meta original</u>. La situación de la presencia de Hogares Conectados según cada uno de los escenarios se resume en la siguiente tabla:"

Tabla 3: Distribución de estudiantes por escenario (al 28 de julio 2020)



SESIÓN EXTRAORDINARIA 039-2021

# Escenario	Descripción escenario	Total estudiantes	Hogares Conectados		
# ESCENIANO	Descripcion escenario	Total estudiantes	No tiene	Sí tiene	% con HC
Escenario 0	Sin reporte	83 524	68 979	14 545	17,4
Escenario I	Estudiante con acceso a Internet y dispositivo en casa.	314 357	254 521	59 836	19,0
Escenario 2	Estudiante cuenta con dispositivo y con acceso a internet reducido o limitado.	300 431	249 185	51 246	17,1
Escenario 3	Estudiante cuenta con dispositivos tecnológicos y sin conectividad.	143 482	122 923	20 559	14,3
Escenario 4	Estudiante no posee dispositivos tecnológicos ni conectividad.	231 889	201 693	30 196	13,0
	Total general	1 073 683	897 301	176 382	16,4

Fuente: MEP, "Identificación de estudiantes y hogares con necesidades de acceso a servicios de conectividad y equipamiento tecnológico para ser atendidos en Programas con cargo al Fondo Nacional de Telecomunicaciones", elaborado por el MEP el 13 de agosto del 2020

"(...)

Según los escenarios definidos por el MEP, resulta de interés la población clasificada por los directores de los centros educativos en los escenarios 3 y 4, donde estos estudiantes no cuentan con servicio de internet en sus hogares. De los 375 mil estudiantes clasificados originalmente en estos dos escenarios, cerca de 51 mil fueron reportados por el IMAS que están recibiendo el beneficio de Hogares Conectados, situación que será analizada y trabajada por el MEP para comprender las diferencias de información entre los distintos reportes, particularmente lo reportado por los centros educativos.

Pero dado lo anterior, y al excluir los 51 mil estudiantes que tienen actualmente el beneficio de Hogares Conectados, el dato depurado se reduce a 324.616 estudiantes que no tienen internet en sus hogares.

El segundo nivel de filtro de información corresponde al nivel de pobreza del hogar en el que reside el estudiante. Para efectos de calificar al Programa de Hogares Conectados, se requiere que el hogar pertenezca a los quintiles 1 al 3, específicamente a los deciles 1 al 5⁷. El cruce de información por nivel de ingreso en el hogar se muestra en el siguiente cuadro:"

Tabla 4: Distribución de estudiantes en los escenarios sin conectividad según decil de ingreso registrado en SINIRUBE (Excluyendo estudiantes que tienen Hogares Conectados)

# Escenario	Descripción escenario	Total estudiantes	Decil 1	Decil 2	Decil 3	Decil 4	Decil 5	Total deciles bajos	Deciles altos	No registrado en SINIRUBE
Escenario 3	diante cuenta con dispositivos ológicos y sin conectividad.	122 923	36 144	20 919	11 753	7 944	5 902	82 662	16 240	24 021
Escenario 4	diante no posee dispositivos ológicos ni conectividad.	201 693	63 108	32 037	17 479	11 677	8 973	133 274	23 910	44 509
	Total general	324 616	99 252	52 956	29 232	19 621	14 875	215 936	40 150	68 530

Fuente: MEP, "Identificación de estudiantes y hogares con necesidades de acceso a servicios de conectividad y equipamiento tecnológico para ser atendidos en Programas con cargo al Fondo Nacional de Telecomunicaciones", elaborado por el MEP el 13 de agosto del 2020.

"Del cuadro anterior se desprende que <u>un total de 215.936 estudiantes que no tienen internet</u> (ni Hogares Conectados) se ubican en los deciles bajos de ingreso (del 1 al 5). De estos, 82.662 se ubican en el escenario #3 (tienen dispositivos) y 133.274 se ubican en el escenario #4 (no tienen dispositivos). Es importante incluso mencionar que <u>el 70% de estos 215.936 estudiantes se encuentran ubicados en el primer quintil de ingreso (deciles 1 y 2), en los mayores niveles de pobreza.</u>



SESIÓN EXTRAORDINARIA 039-2021

Además, 40.150 estudiantes no ingresarían a la estrategia dado que se ubican en los quintiles de ingreso más altos, mientras que otros 68 mil estudiantes quedarían excluidos debido a que no se encuentran registrados en el SINIRUBE.

(...)

los 147.146 hogares que agrupan a los 215 mil estudiantes deben ser clasificados en metas a incluir en el PNDT partiendo primero de los 46 mil hogares que formarán parte de la ampliación de la meta ya aprobada, mientras que los restantes 101 mil hogares se distribuirían en un nuevo requerimiento de metas para el PNDT." (El subrayado no corresponde al original).

Determinación de las prestaciones a proveer: De acuerdo con el MEP, los "215 mil estudiantes se agrupan en 147 mil hogares o viviendas⁸. Esto significa que hay hogares donde conviven dos o más de los estudiantes que serían beneficiados. De hecho, según la información suministrada por SINIRUBE, existen 13 categorías de agrupación de los estudiantes, donde la mayoría de las viviendas incluyen a solo un estudiante (99 mil viviendas), mientras que 48 mil viviendas agrupan a 116 mil estudiantes⁹.

Tabla 5: Cantidad de hogares y estudiantes clasificados según número de estudiantes en el hogar

Datos básicos p	or categoría (de hogar
Número de estudiantes en el hogar	Estudiantes totales	Viviendas / hogares
1	99 076	99 076
2	66 870	33 435
3	30 993	10 331
4	12 268	3 067
5	4 335	867
6	1 536	256
7	560	80
8	160	20
9	81	9
10	20	2
12	24	2
13	13	1
TOTAL	215 936	147 146

Fuente: MEP, "Identificación de estudiantes y hogares con necesidades de acceso a servicios de conectividad y equipamiento tecnológico para ser atendidos en Programas con cargo al Fondo Nacional de Telecomunicaciones", elaborado por el MEP el 13 de agosto del 2020.

"(...)

Lo segundo que puede ser analizado dados los datos disponibles es que esas 147 mil viviendas donde residen los 215 mil estudiantes pueden clasificarse en tres tipos:

- 48.861 hogares donde sólo se requiere conectividad, pero no dispositivos (todos sus estudiantes tienen dispositivos)
- 72.792 hogares donde se requiere conectividad y sólo un dispositivo.
- 25.493 hogares donde se requiere de conectividad y dos o más dispositivos "



SESIÓN EXTRAORDINARIA 039-2021

Tabla 6: Distribución de hogares según necesidad de dispositivos

. Dioainacioi	r ao magarac	00941111000	orada ao arop
Número de estudiantes en el hogar	Donde no hacen falta dispositivos	Donde sólo hace falta un dispositivo	Donde hacen falta dos o más dispositivos
1	39 625	59 451	-
2	7 581	10 613	15 241
3	1 364	2 195	6 772
4	239	435	2 393
5	44	75	748
6	8	17	231
7	-	4	76
8	-	1	19
9	-	1	8
10	-	-	2
12	-	-	2
13	-	-	1
TOTAL	48 861	72 792	25 493

Fuente: MEP, "Identificación de estudiantes y hogares con necesidades de acceso a servicios de conectividad y equipamiento tecnológico para ser atendidos en Programas con cargo al Fondo Nacional de Telecomunicaciones", elaborado por el MEP el 13 de agosto del 2020.

"(...)

Entonces, <u>de los 147 mil hogares donde viven los 215 mil estudiantes, 48.861 hogares no requieren dispositivos y 98.285 sí requieren de dispositivos</u>. El siguiente cuadro resume cuántos dispositivos son requeridos por categoría de hogar.

Los 72.972 hogares que solo requieren un dispositivo requerirían únicamente de 72.972 dispositivos (uno a uno), pero en los 25.493 hogares donde se requieren dos o más dispositivos se requiere de un total de 60.482 dispositivos."

Tabla 7: Cantidad de dispositivos requeridos

Número de		En hogares donde	En hogares donde
estudiantes en el	Total	solo se ocupa un	se ocupan dos o
hogar		dispositivo	más dispositivos
1	59 451	59 451	-
2	41 095	10 613	30 482
3	19 761	2 195	17 566
4	8 189	435	7 754
5	3 042	75	2 967
6	1 085	17	1 068
7	434	4	430
8	117	1	116
9	54	1	53
10	16	-	16
12	17	-	17
13	13	-	13
TOTAL	133 274	72 792	60 482

Fuente: MEP, "Identificación de estudiantes y hogares con necesidades de acceso a servicios de conectividad y equipamiento tecnológico para ser atendidos en Programas con cargo al Fondo Nacional de Telecomunicaciones", elaborado por el MEP el 13 de agosto del 2020.

En total, <u>las 98.285 viviendas que requieren dispositivos tienen una necesidad total de</u> 133.274 dispositivos.

(...)".



SESIÓN EXTRAORDINARIA 039-2021

- 5. Según la información compartida por el MEP en las mesas de trabajo conjuntas y resumida en el numeral 3 anterior, se concluye lo siguiente:
 - **5.1.** Del total de estudiantes del sistema educativo costarricense (1 073 683 estudiantes), 375 371 estudiantes reportaron a través del SIGECE no contar con conexión a Internet y 231 889 indicaron no contar con un dispositivo para el uso de este servicio.
 - **5.2.** Del total de estudiantes sin conectividad y/o dispositivos para el uso de Internet (375 371 estudiantes), 50 755 estudiantes, ya formaban parte del PHC, a través del primer proyecto, correspondiente a la meta 5 del PNDT vigente (conectividad +computadora portátil). Lo que deja como resultado, un total de 324 616 estudiantes por atender.
 - 5.3. Del total de estudiantes por atender, según el numeral 4.3 anterior (324 616 estudiantes), 40 150 hogares corresponden a los deciles de ingreso del 5 al 10 y 68 530 no se encontraban registrado en el SINIRUBE. Siendo que, los recursos del FONATEL se orientan a la atención de hogares en condición de vulnerabilidad, según lo dispuesto en la LGT, el PHC tiene como población objetivo los hogares de los deciles de ingreso del 1 al 5 y provistos por el IMAS. Por esta razón, el MEP excluyó de los potenciales beneficiarios la cantidad de hogares de los deciles de ingreso del 5 al 10 y aquellos que no estaban registrados en el SINIRUBE, dejando un total de 215 936 estudiantes por atender con recursos del FONATEL. Los 215 936 estudiantes corresponden a 147 146 hogares.
 - 5.4. Siendo que la conexión a Internet se realiza al hogar y los dispositivos se entregarían por estudiante, el MEP determinó que FONATEL debía subsidiar 147 146 conexiones a Internet y 133 274 dispositivos para el uso de este servicio, lo cual quedo debidamente plasmado en las matrices de meta actualizadas y publicadas por el MICITT.
 - 5.5. Del total de conexiones requeridas (147 146), 46 462 serán provistas a través del primer proyecto del PHC (meta 5) y 100 684 a través del segundo proyecto del PHC (meta 43). Mientras que, del total de dispositivos requeridos (133 274), 46 462 serán provistos a través del primer proyecto del PHC (meta 5) y 86 812 a través del segundo proyecto del Programa Centros Públicos Equipados (meta 9).

CONSIDERANDO QUE:

a) El avance de los proyectos que habilitan el cumplimiento de las metas 5 y 43 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, ajustadas por el MICITT en el 2020, se han visto afectados, principalmente, por la disponibilidad de información sobre potenciales beneficiarios en tiempo y forma. La información de los hogares por beneficiar no ha sido entregada por el MEP y el IMAS con la frecuencia y las cantidades requeridas, para cumplir con las suscripciones mensuales estimadas en las mesas de trabajo conjuntas Presidencia de la República-MICITT-MEP-SUTEL-IMAS, realizadas en agosto y setiembre 2020. También, se han experimentado problemas con la calidad de la información, debido a inconsistencias y duplicidades, así como a la falta de información de contacto para la localización de los hogares.

Otros factores que ha afectado significativamente son la generalización del criterio de priorización geográfica definido por el MICITT y el rechazo del beneficio provisto a través de la meta 43, debido a la falta de información sobre el dispositivo para el uso de estos servicios,



que sería provisto por el MEP.

Lo anterior ha sido manifestado por la SUTEL a las instituciones involucradas a través de reuniones conjuntas e informes. El detalle está disponible en los siguientes documentos: oficios11284-SUTEL-DGF-2020. 02617-SUTEL-DGF-2021, 00404-SUTEL-DGF-2021, 02934-SUTEL-SCS-2021, 02617-SUTEL-DGF-2021, así como en los acuerdos del Consejo SUTEL 009-008-2021, 009-004-2021, 010-004-2021, 024-026-2021 y 024-026-2021.

b) Mediante Acuerdo 009-004-2021 del 21 de enero del 2021, el Consejo de la Sutel solicitó al MICITT, en el marco de las metas establecidas para el Programa Hogares Conectados:

"(...)

3. Solicitar al MICITT, en calidad de Rector del Sector y coordinador en el marco del PNDT vigente, que, proporcione SUTEL alternativas de solución viables para la disponibilidad de información sobre potenciales beneficiarios del Programa Hogares Conectados (PHC), en el marco de las metas 5 y 43 del PNDT vigente, a corto, mediano y largo plazo, en vista de que es este elemento el que está atrasando el avance de los proyectos que habilitan estas metas.

(…)

- 5. Solicitar al MICITT, en calidad de Rector del Sector y coordinador del PNDT vigente, gestionar con las instituciones e instancias involucradas en el cumplimiento de las metas 5 y 43 de este instrumento de planificación (MEP, SINIRUBE, IMAS y SUTEL), la elaboración de una propuesta de cronograma de recargas de datos para el transcurso del 2021, que pueda ser revisada en la reunión prevista para el 26 de enero del 2021. Esto con el objetivo de cerrar el mes de enero con una propuesta de cronograma definitiva y consensuada, que proporcione certidumbre sobre la disponibilidad de información en el tiempo y facilite la planificación y la disponibilidad de dispositivos." (El destacado en intencional).
- c) El Consejo de la Sutel ha promovido reuniones con los jerarcas del IMAS, MICITT, SINIRUBE y MEP, llevadas a cabo los días 22 de marzo de 2021 y 28 de abril de 2021, en las que se ha informado de las limitaciones en cuanto al suministro de información de los hogares con estudiante, indispensable para la ejecución del Programa Hogares Conectados.
- d) Que el proceso de adquisición de equipos en respuesta a la meta 9 del PNDT avanza de conformidad con los plazos de la Ley de Contratación Administrativa y mediante publicación en el Diario La Nación del 11 de mayo de 2021, el Fideicomiso SUTEL BNCR publicó la adjudicación para la compra de 86 812 computadoras y tabletas para el Ministerio de Educación Pública, a la empresa Central de Servicios PC, S.A. El plazo para recibir apelaciones a esta adjudicación se cumple el día 18 de mayo de 2021.
- e) Que este Consejo considera oportuno y necesario manifestar que por medio de los proyectos con cargo a Fonatel, se han conectado a marzo de 2021 a Internet 1.445 centros educativos, en cumplimiento de la política pública, se han entregado 26.388 dispositivos los cuales han sido asignados en 335 centros educativos por parte del MEP, y se ha dado conexión a Internet y una computadora a 154.787 hogares en condición de vulnerabilidad, que abarcan 257.479 menores de edad, según datos del IMAS.
- f) Es necesario avanzar en la ejecución de los proyectos con financiamiento de Fonatel que permitirían la atención de las ampliaciones y nuevas metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Metas 5 y 43) de acuerdo con las modificaciones realizadas por



SESIÓN EXTRAORDINARIA 039-2021

el MICITT en setiembre 2020; pues como es de su conocimiento se encuentra una limitación en la información que corresponde entregar en forma coordinada al IMAS y MEP, para identificar y ubicar los beneficiarios, lo que es indispensable y urgente para su atención. Lo anterior de conformidad con el perfil que fundamenta la meta establecida por la rectoría.

g) Con fundamento en los resultandos y considerandos anteriores, resulta procedente la adopción del siguiente acuerdo

POR LO TANTO, EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

- 1.1. Solicitar al MICITT que valore la ampliación del criterio de priorización geográfica definido en el perfil de la meta 43 con el fin de incorporar en las recargas a la base de datos del PHC, la totalidad de la información de hogares con estudiantes que posea el IMAS, con el objetivo de incrementar la cantidad de hogares disponibles para cada una de estas recargas y disminuir los efectos en las limitaciones que tiene el MEP para suministrar información de estos hogares.
- 1.2. Reiterar al MICITT la urgencia de brindar el seguimiento para que por parte del MEP se ejecuten en el corto plazo las acciones tendientes a comunicar los beneficios y características del programa a los estudiantes y sus hogares, con el fin de incentivar su adopción.
- 1.3. Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

ACUERDO FIRME NOTIFÍQUESE

ACUERDO 005-039-2021

Considerando la crisis sanitaria que atraviesa el país y el mundo entero debido al COVID-19 y, buscando coadyuvar al mantenimiento de la educación a distancia, definida por el Gobierno de la República como acción para controlar la incidencia de este virus, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en sesión extraordinaria 039-2021, de fecha 18 de mayo del 2021, acuerda:

RESULTANDO QUE:

- El Programa Hogares Conectados (PHC) tiene en fase de ejecución 2 proyectos para cumplir con las metas establecidas para el programa en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT), a saber:
 - 1.1. Meta 5: Inicialmente, tenía como población objetivo de 140 496 hogares, un subsidio escalonado según el quintil de ingreso (quintil 1: 80%, quintil 2: 60% y quintil 3: 40%) y por un período de 3 años, el servicio de Internet con una velocidad de 2048/768 Kbps y una computadora portátil sujeta a un precio máximo (US\$450) y características físicas y lógicas mínimas. Mediante Acuerdo 016-074-2019 del 19 de noviembre del



SESIÓN EXTRAORDINARIA 039-2021

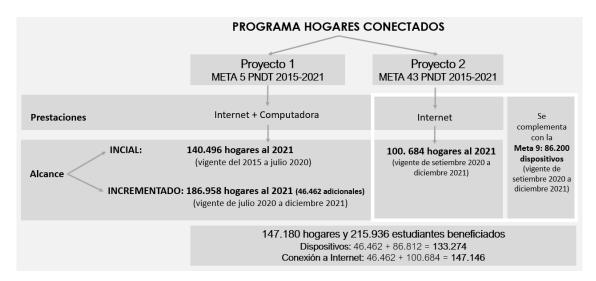
2019, el Consejo de la SUTEL aprobó la ampliación del plazo de subsidio por hogar de 3 a 5 años. Esto amplió la vigencia del programa de 8 a 10 años (del 2016 al 2026). También, mediante este acuerdo se incrementó la velocidad del servicio de Internet subsidiado de 2048/768 Kbps a 5/1 Mbps. Ambos ajustes se comenzaron a implementar desde diciembre 2019. El MICITT, mediante informe técnico MICITT-DEMT-INF-008-2020 del 09 de julio del 2020, determina incrementó la cantidad de hogares a beneficiar a través del primer proyecto del PHC en 46 462 hogares, con lo cual esta meta pasa de 140 496 a 186 958 hogares beneficiados a 2021. Este ajuste fue incorporado por el MICITT en el PNDT el 29 de julio del 2020.

- 1.2. Meta 43: Mediante Acuerdo 003-053-2020 del 24 de julio del 2020, el Consejo de la SUTEL aprobó trabajar en la incorporación de un segundo proyecto en el marco del Programa Hogares Conectados. En total se realizaron 10 sesiones de trabajo conjuntas con representantes de la Presidencia de la República, MICITT, MEP, IMAS y SUTEL desde el 31 de julio del 2020 y hasta el 18 de setiembre del mismo año. A partir del intercambio de información técnica generado en estas mesas de trabajo, el 25 de setiembre del 2020 la Rectoría de Telecomunicaciones incorporó la meta 43 en el PNDT 2015-2021, para beneficiar a 100 684 hogares en condición de vulnerabilidad socioeconómica y con estudiantes del sistema educativo público costarricense, a través de la aplicación del subsidio escalonado según el quintil de ingreso en el que se encuentra el hogar (1: 80%, quintil 2: 60% y quintil 3: 40%) sobre el precio base del servicio de Internet con una velocidad de 5/1 Mbps. Para esta meta, los hogares objetivo son seleccionados por el IMAS y el MEP conjuntamente, con el objetivo de que, además, de la condición de vulnerabilidad socioeconómica, cuenten con estudiantes del MEP. De acuerdo con la política pública, para esta meta:
 - No incluye subsidio para la adquisición de computadora portátil.
 - El período de subsidio es por 3 años.
 - El servicio de Internet puede ser provisto a través de tecnologías fijas y móviles.
 - Incluye subsidio para dispositivo "MIFI", en caso de que el servicio que se brinde sea mediante tecnología móvil.

Como complemento a la meta 43, el MICITT aumentó el alcance correspondiente a la meta 9 en 86 812 dispositivos (computadoras portátiles y tabletas), para entregarlos al Ministerio de Educación Pública en el 2021. La meta 9 pasó de 40 000 dispositivos y productos de apoyo al 2020 a 123 643 dispositivos y productos de apoyo al 2021 (MICITT-DVT-OF-898-2020 del 25 de setiembre del 2020). En esta línea, el FONATEL financiaría la compra y distribución en los centros educativos de estos dispositivos y el Ministerio de Educación Pública los facilitará a los hogares que posean conexión a Internet subsidiada con recursos de este mismo fondo.

En la siguiente tabla se resume el alcance de las metas 5, 9 y 43; señaladas en los numerales 2.1 y 2.2 anteriores.





2. En el numeral 3.3 del Perfil de la meta 43 del PNDT vigente; "Equipo de trabajo de los participantes o áreas o dependencias del proyecto", establece las siguientes responsabilidades al MEP y al IMAS:

Ministerio de Educación Pública - Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación, Dirección de Desarrollo Curricular, Dirección de Informática de Gestión.

- Definición de la necesidad por atender a través del proyecto.
- Selección de los beneficiarios potenciales del proyecto juntamente con el IMAS y, a partir de los criterios que fundamentan el PHC.
- Coordinación de acciones institucionales para el seguimiento y evaluación al aprovechamiento de los servicios entregados.
- Control, seguimiento y evaluación, respecto al uso y aprovechamiento.

IMAS:

- Coordinar y gestionar lo correspondiente para que la información brindada por el MEP al SINIRUBE pueda ser cargada en las bases de datos correspondientes, según convenios vigentes.
- Elaboración y actualización de nuevas fichas (FIS / SIPO)." (el resaltado es intencional)
- **3.** En el numeral 2.7 del Perfil de la meta 43 del PNDT vigente relativo a los "supuestos", se indica lo siguiente:

"Supuestos

- Estarán disponibles oportunamente los recursos necesarios para la formulación e implementación del Programa.
- Cada una de las instituciones involucradas cuenta con enlaces para la coordinación y el seguimiento.
- Cada institución asume su rol y responsabilidad en la ejecución del proyecto que habilita el cumplimiento de la meta, los cuales están determinados en el numeral 3.2 "Equipo de trabajo de los participantes o áreas o dependencias del proyecto" del presente perfil, así como en los convenios suscritos entre las instituciones participantes y atinentes a la ejecución de este proyecto.
- Se encuentran vigentes los convenios que definen los roles y responsabilidades de cada una de las instituciones participantes y regulan el intercambio de información entre éstas.



SESIÓN EXTRAORDINARIA 039-2021

- <u>El MEP y el IMAS seleccionan a los potenciales beneficiarios de acuerdo con los criterios que</u> fundamentan el programa y, en particular, esta meta.
- <u>El MEP cuenta con una metodología para poder incluir los estudiantes</u> beneficiados en los apoyos de educación a distancia.
- <u>La información relativa a los beneficiarios potenciales es suministrada por el MEP y el IMAS de</u> forma oportuna, así como con el formato y detalle requerido, para avanzar en el cumplimiento de la meta.
- El MEP y el IMAS mantienen actualizada la información sobre los beneficiarios del Programa de tal forma que se puedan verificar periódicamente las condiciones de elegibilidad.
- <u>El MEP y el IMAS mantienen la base de datos de beneficiarios potenciales actualizada, según su potestad y competencias</u>.
 - (...)" (El subrayado es intencional).
- 4. En las mesas de trabajo conjuntas, realizadas con representación de la Presidencia de la República, MICITT, MEP, IMAS y esta Superintendencia, el MEP, mediante documento con fecha del 13 de agosto del 2020 denominado "Identificación de estudiantes y hogares con necesidades de acceso a servicios de conectividad y equipamiento tecnológico para ser atendidos en Programas con cargo al Fondo Nacional de Telecomunicaciones", definió la cantidad de estudiantes y hogares con necesidades de conectividad y dispositivos para el uso de ésta. Esta información, había sido compartida en presentación realizada por el MEP en la sesión de trabajo conjunta de agosto del 2020. A continuación, se detallan extractos del citado documento remitido por el MEP (ver documento completo en el Anexo 1).

4.1. Determinación de la población objetivo:

"En el mes de mayo fue realizada la primera consulta a centros educativos sobre la posible cantidad de estudiantes en cada escenario³, lo que dio como resultado la identificación de 281 mil estudiantes en el llamado escenario #3 y otros 254 mil estudiantes en el escenario #4, para un total de aproximadamente 535 mil estudiantes sin conectividad. Pero para poder depurar la información y planificar estrategias de atención individualizada para cada estudiante, se requerían datos con mayor precisión, motivo por el cual el 12 de junio de 2020 se emite la circular DVM-PICR-0018-06-2020 la cual habilita la herramienta digital SIGECE (Sistema de Información General de Centros Educativos) cuyo fin es permitir que cada centro educativo actualice sus datos de manera individual y únicamente con fines de gestión administrativa, para que las autoridades puedan periódicamente evaluar el estado de los mismos y calificar sus condiciones."

Tabla 8: Escenarios establecidos por el Ministerio de Educación Pública

Escenario	Descripción
Estudiantes con a Internet y dispo en casa.	
Estudiantes que cuentan con disp y con acceso a ir reducido o limita	nternet herramientas no sincrónicas que impliquen un
Estudiantes que cuentan con dispositivos tecnológicos y si conectividad.	De igual forma que en los otros escenarios, se promueve el aprendizaje autónomo para la construcción de conocimiento. Las personas estudiantes que cuenten con dispositivo sin conectividad, podrán utilizar recursos impresos y digitales variados.
Estudiantes que poseen dispositiva tecnológicos ni conectividad.	

Fuente: MEP, "Identificación de estudiantes y hogares con necesidades de acceso a servicios de conectividad y equipamiento tecnológico para ser atendidos en Programas con cargo al Fondo Nacional de Telecomunicaciones", elaborado por el MEP el 13 de agosto del 2020.



SESIÓN EXTRAORDINARIA 039-2021

"Adicionalmente, el 18 de junio de 2020 se firma la Adenda al convenio de cooperación entre <u>SINIRUBE y el MEP</u>, lo que permitió el intercambio y cruce de información entre ambas instituciones, <u>con el objetivo de identificar los estudiantes y hogares que presentan las mayores necesidades y carencias...</u>" (El subrayado no corresponde al original).

"Con esa información como base, el Director del centro educativo debía reportar a cada uno de sus estudiantes según su clasificación en cada uno de los cuatro escenarios. Según el corte al 28 de julio de 2020, los resultados de dicho ejercicio son los siguientes:"

Tabla 9: Distribución de estudiantes por escenario (al 28 de julio 2020)

# Escenario	Descripción escenario	Total estudiantes	%
Escenario 0	Sin reporte	83 524	7,8
Escenario 1	Estudiante con acceso a Internet y dispositivo en casa.	314 357	29,3
Escenario 2	Estudiante cuenta con dispositivo y con acceso a internet reducido o limitado.	300 431	28,0
Escenario 3	Estudiante cuenta con dispositivos tecnológicos y sin conectividad.	143 482	13,4
Escenario 4 Estudiante no posee dispositivos tecnológicos ni conectividad.		231 889	21,6
	Total general	1 073 683	100,0

Fuente: MEP, "Identificación de estudiantes y hogares con necesidades de acceso a servicios de conectividad y equipamiento tecnológico para ser atendidos en Programas con cargo al Fondo Nacional de Telecomunicaciones", elaborado por el MEP el 13 de agosto del 2020.

"(...) En total, 375.371 estudiantes se encuentran sin conectividad, 143.482 en el escenario #3 (cuentan con dispositivo) y 231.889 en el escenario #4 (no cuentan con dispositivos) 4" (El subrayado no corresponde al original).

"Luego de la firma de la Adenda al convenio SINIRUBE-MEP el 18 de junio, el 7 de julio de 2020 el MEP envía el oficio DVM-PICR-0194-07-2020 a SINIRUBE, indicando que se procedió a generar el servicio web mediante el cual el SINIRUBE podrá descargar la información de los estudiantes matriculados en el sistema educativo costarricense, con base en los datos recopilados desde el Sistema de Administración Básica de la Educación y sus Recursos (SABER), lo anterior dentro de los compromisos adquiridos en dicho convenio, y garantizando en todo momento la seguridad y el tratamiento adecuado de los datos de la información suministrada. Adicionalmente, fue solicitado a SINIRUBE información relativa a datos socioeconómicos de los estudiantes, incluyendo la ubicación de residencia de sus hogares y su condición de pobreza. La misma fue remitida al MEP en su primera versión el 21 de julio de 2020.

No obstante, luego de la reunión de la mesa de trabajo del 31 de julio de 2020 (MEP-IMAS-MICITT-SUTEL), fue indicado que <u>era necesario contar con información de los deciles de ingreso en los que se clasifican los hogares / estudiantes</u>, así como con mayor información sobre los beneficios estatales que reciben los estudiantes (Hogares Conectados, CRECEMOS, AVANCEMOS). Dado lo anterior, incluso desde el 30 de julio de 2020, y mediante oficio DVM-PICR-0217-07-2020, el MEP solicitó a SINIRUBE una ampliación de los datos requeridos. Así las cosas, el 6 de agosto de 2020 SINIRUBE remitió la información al MEP (IMAS-SINIRUBE-397-2020). La misma fue recibida y procesada ese mismo día, y <u>sus resultados principales fueron compartidos con la mesa de trabajo al día siguiente, el 7 de agosto de 2020</u>, sobre lo cual se comenta a continuación.



SESIÓN EXTRAORDINARIA 039-2021

Lo primero que debe ser mencionado es que del total de estudiantes matriculados en marzo en el sistema educativo, sólo 858.970 se encontraban registrados en SINIRUBE (un 80%)⁵... De esos 858 mil estudiantes registrados en SINIRUBE, un total de <u>176 mil efectivamente residen</u> en hogares que cuentan con el beneficio de Hogares Conectados bajo la meta original. La situación de la presencia de Hogares Conectados según cada uno de los escenarios se resume en la siguiente tabla:"

Tabla 10: Distribución de estudiantes por escenario (al 28 de julio 2020)

# Escenario	Descripción escenario	Total estudiantes	Hogares Conectados		
# ESCETIATIO		Total estudiantes	No tiene	Sí tiene	% con HC
Escenario 0	Sin reporte	83 524	68 979	14 545	17,4
Escenario 1	Estudiante con acceso a Internet y dispositivo en casa.	314 357	254 521	59 836	19,0
Escenario 2	Estudiante cuenta con dispositivo y con acceso a internet reducido o limitado.	300 431	249 185	51 246	17,1
Escenario 3	Estudiante cuenta con dispositivos tecnológicos y sin conectividad.	143 482	122 923	20 559	14,3
Escenario 4	Estudiante no posee dispositivos tecnológicos ni conectividad.	231 889	201 693	30 196	13,0
	Total general	1 073 683	897 301	176 382	16,4

Fuente: MEP, "Identificación de estudiantes y hogares con necesidades de acceso a servicios de conectividad y equipamiento tecnológico para ser atendidos en Programas con cargo al Fondo Nacional de Telecomunicaciones", elaborado por el MEP el 13 de agosto del 2020

"(...)

Según los escenarios definidos por el MEP, resulta de interés la población clasificada por los directores de los centros educativos en los escenarios 3 y 4, donde estos estudiantes no cuentan con servicio de internet en sus hogares. De los 375 mil estudiantes clasificados originalmente en estos dos escenarios, cerca de 51 mil fueron reportados por el IMAS que están recibiendo el beneficio de Hogares Conectados, situación que será analizada y trabajada por el MEP para comprender las diferencias de información entre los distintos reportes, particularmente lo reportado por los centros educativos.

Pero dado lo anterior, y al excluir los 51 mil estudiantes que tienen actualmente el beneficio de Hogares Conectados, el dato depurado se reduce a 324.616 estudiantes que no tienen internet en sus hogares.

El segundo nivel de filtro de información corresponde al nivel de pobreza del hogar en el que reside el estudiante. Para efectos de calificar al Programa de Hogares Conectados, se requiere que el hogar pertenezca a los quintiles 1 al 3, específicamente a los deciles 1 al 5⁷. El cruce de información por nivel de ingreso en el hogar se muestra en el siguiente cuadro:"

Tabla 11: Distribución de estudiantes en los escenarios sin conectividad según decil de ingreso registrado en SINIRUBE (Excluyendo estudiantes que tienen Hogares Conectados)

# Escenario	Descripción escenario	Total estudiantes	Decil 1	Decil 2	Decil 3	Decil 4	Decil 5	Total deciles bajos	Deciles altos	No registrado en SINIRUBE
Escenario 3	studiante cuenta con dispositivos ecnológicos y sin conectividad.	122 923	36 144	20 919	11 753	7 944	5 902	82 662	16 240	24 021
Escenario 4	studiante no posee dispositivos ecnológicos ni conectividad.	201 693	63 108	32 037	17 479	11 677	8 973	133 274	23 910	44 509
	Total general	324 616	99 252	52 956	29 232	19 621	14 875	215 936	40 150	68 530

Fuente: MEP, "Identificación de estudiantes y hogares con necesidades de acceso a servicios de conectividad y equipamiento tecnológico para ser atendidos en Programas con cargo al Fondo Nacional de Telecomunicaciones", elaborado por el MEP el 13 de agosto del 2020.

"Del cuadro anterior se desprende que un total de 215.936 estudiantes que no tienen internet

SESIÓN EXTRAORDINARIA 039-2021

(ni Hogares Conectados) se ubican en los deciles bajos de ingreso (del 1 al 5). De estos, 82.662 se ubican en el escenario #3 (tienen dispositivos) y 133.274 se ubican en el escenario #4 (no tienen dispositivos). Es importante incluso mencionar que el 70% de estos 215.936 estudiantes se encuentran ubicados en el primer quintil de ingreso (deciles 1 y 2), en los mayores niveles de pobreza.

Además, 40.150 estudiantes no ingresarían a la estrategia dado que se ubican en los quintiles de ingreso más altos, mientras que otros 68 mil estudiantes quedarían excluidos debido a que no se encuentran registrados en el SINIRUBE.

los 147.146 hogares que agrupan a los 215 mil estudiantes deben ser clasificados en metas a incluir en el PNDT partiendo primero de los 46 mil hogares que formarán parte de la ampliación de la meta ya aprobada, mientras que los restantes 101 mil hogares se distribuirían en un nuevo requerimiento de metas para el PNDT." (El subrayado no corresponde al original).

Determinación de las prestaciones a proveer: De acuerdo con el MEP, los "215 mil estudiantes se agrupan en 147 mil hogares o viviendas⁸. Esto significa que hay hogares donde conviven dos o más de los estudiantes que serían beneficiados. De hecho, según la información suministrada por SINIRUBE, existen 13 categorías de agrupación de los estudiantes, donde la mayoría de las viviendas incluyen a solo un estudiante (99 mil viviendas), mientras que 48 mil viviendas agrupan a 116 mil estudiantes⁹.

Tabla 12: Cantidad de hogares y estudiantes clasificados según número de estudiantes en el hogar

Datos básicos p	or categoría o	de hogar
Número de estudiantes en el hogar	Estudiantes totales	Viviendas / hogares
1	99 076	99 076
2	66 870	33 435
3	30 993	10 331
4	12 268	3 067
5	4 335	867
6	1 536	256
7	560	80
8	160	20
9	81	9
10	20	2
12	24	2
13	13	1
TOTAL	215 936	147 146

Fuente: MEP, "Identificación de estudiantes y hogares con necesidades de acceso a servicios de conectividad y equipamiento tecnológico para ser atendidos en Programas con cargo al Fondo Nacional de Telecomunicaciones", elaborado por el MEP el 13 de agosto del 2020.

"(...)

Lo segundo que puede ser analizado dados los datos disponibles es que esas 147 mil viviendas donde residen los 215 mil estudiantes pueden clasificarse en tres tipos:

- 48.861 hogares donde sólo se requiere conectividad, pero no dispositivos (todos sus estudiantes tienen dispositivos)
- 72.792 hogares donde se requiere conectividad y sólo un dispositivo.
- 25.493 hogares donde se requiere de conectividad y dos o más dispositivos "

Tabla 13: Distribución de hogares según necesidad de dispositivos



SESIÓN EXTRAORDINARIA 039-2021

Número de estudiantes en el hogar	Donde no hacen falta dispositivos	Donde sólo hace falta un dispositivo	Donde hacen falta dos o más dispositivos
1	39 625	59 451	-
2	7 581	10 613	15 241
3	1 364	2 195	6 772
4	239	435	2 393
5	44	75	748
6	8	17	231
7	-	4	76
8	-	1	19
9	-	1	8
10	-	-	2
12	-	-	2
13	-	-	1
TOTAL	48 861	72 792	25 493

Fuente: MEP, "Identificación de estudiantes y hogares con necesidades de acceso a servicios de conectividad y equipamiento tecnológico para ser atendidos en Programas con cargo al Fondo Nacional de Telecomunicaciones", elaborado por el MEP el 13 de agosto del 2020.

"(...)

Entonces, <u>de los 147 mil hogares donde viven los 215 mil estudiantes, 48.861 hogares no requieren dispositivos y 98.285 sí requieren de dispositivos</u>. El siguiente cuadro resume cuántos dispositivos son requeridos por categoría de hogar.

Los 72.972 hogares que solo requieren un dispositivo requerirían únicamente de 72.972 dispositivos (uno a uno), pero en los 25.493 hogares donde se requieren dos o más dispositivos se requiere de un total de 60.482 dispositivos."

Tabla 14: Cantidad de dispositivos requeridos

Tubia 14. Gariada de diopociares requeriase						
Número de		En hogares donde	En hogares donde			
estudiantes en el	Total	solo se ocupa un	se ocupan dos o			
hogar		dispositivo	más dispositivos			
1	59 451	59 451	-			
2	41 095	10 613	30 482			
3	19 761	2 195	17 566			
4	8 189	435	7 754			
5	3 042	75	2 967			
6	1 085	17	1 068			
7	434	4	430			
8	117	1	116			
9	54	1	53			
10	16	-	16			
12	17	-	17			
13	13	-	13			
TOTAL	133 274	72 792	60 482			

Fuente: MEP, "Identificación de estudiantes y hogares con necesidades de acceso a servicios de conectividad y equipamiento tecnológico para ser atendidos en Programas con cargo al Fondo Nacional de Telecomunicaciones", elaborado por el MEP el 13 de agosto del 2020.

En total, <u>las 98.285 viviendas que requieren dispositivos tienen una necesidad total de 133.274 dispositivos</u>.

()"

5. Según la información compartida por el MEP en las mesas de trabajo conjuntas y resumida en el numeral 3 anterior, se concluye lo siguiente:



- **5.1.** Del total de estudiantes del sistema educativo costarricense (1 073 683 estudiantes), 375 371 estudiantes reportaron a través del SIGECE no contar con conexión a Internet y 231 889 indicaron no contar con un dispositivo para el uso de este servicio.
- **5.2.** Del total de estudiantes sin conectividad y/o dispositivos para el uso de Internet (375 371 estudiantes), 50 755 estudiantes, ya formaban parte del PHC, a través del primer proyecto, correspondiente a la meta 5 del PNDT vigente (conectividad +computadora portátil). Lo que deja como resultado, un total de 324 616 estudiantes por atender.
- 5.3. Del total de estudiantes por atender, según el numeral 4.3 anterior (324 616 estudiantes), 40 150 hogares corresponden a los deciles de ingreso del 5 al 10 y 68 530 no se encontraban registrado en el SINIRUBE. Siendo que, los recursos del FONATEL se orientan a la atención de hogares en condición de vulnerabilidad, según lo dispuesto en la LGT, el PHC tiene como población objetivo los hogares de los deciles de ingreso del 1 al 5 y provistos por el IMAS. Por esta razón, el MEP excluyó de los potenciales beneficiarios la cantidad de hogares de los deciles de ingreso del 5 al 10 y aquellos que no estaban registrados en el SINIRUBE, dejando un total de 215 936 estudiantes por atender con recursos del FONATEL. Los 215 936 estudiantes corresponden a 147 146 hogares.
- 5.4. Siendo que la conexión a Internet se realiza al hogar y los dispositivos se entregarían por estudiante, el MEP determinó que FONATEL debía subsidiar 147 146 conexiones a Internet y 133 274 dispositivos para el uso de este servicio, lo cual quedo debidamente plasmado en las matrices de meta actualizadas y publicadas por el MICITT.
- 5.5. Del total de conexiones requeridas (147 146), 46 462 serán provistas a través del primer proyecto del PHC (meta 5) y 100 684 a través del segundo proyecto del PHC (meta 43). Mientras que, del total de dispositivos requeridos (133 274), 46 462 serán provistos a través del primer proyecto del PHC (meta 5) y 86 812 a través del segundo proyecto del Programa Centros Públicos Equipados (meta 9).

CONSIDERANDO QUE:

a) El avance de los proyectos que habilitan el cumplimiento de las metas 5 y 43 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, ajustadas por el MICITT en el 2020, se han visto afectados, principalmente, por la disponibilidad de información sobre potenciales beneficiarios en tiempo y forma. La información de los hogares por beneficiar no ha sido entregada por el MEP y el IMAS con la frecuencia y las cantidades requeridas, para cumplir con las suscripciones mensuales estimadas en las mesas de trabajo conjuntas Presidencia de la República-MICITT-MEP-SUTEL-IMAS, realizadas en agosto y setiembre 2020. También, se han experimentado problemas con la calidad de la información, debido a inconsistencias y duplicidades, así como a la falta de información de contacto para la localización de los hogares.

En las siguientes tablas se puede ver la cantidad de información suministrada durante el 2020 y el 2021 para el Programa Hogares Conectados según meta del PNDT. Como se puede apreciar los efectos de los problemas señalados en el párrafo anterior materializados en la base de datos han impactado en mayor medida el avance en el cumplimiento de la meta 43.

Tabla 15 Cantidad de datos suministrados por el IMAS y de recarga efectiva en el aplicativo WEB del PHC, meta 43



SESIÓN EXTRAORDINARIA 039-2021

Fecha	Cantidad de contactos enviados por el IMAS	Cantidad de datos cargada a la base de consulta de los operadores	Observaciones			
28 diciembre 2020	43.000	15.188	28.000 hogares devueltos por falta de información, datos repetidos, entre otros.			
27 febrero 2021	25.422	25.089	333 hogares se devolvieron para revisión El 36% no tienen contacto telefónico.			
15 abril 2021	46.662	0	Se rechazó el total por tratarse de hogares compuestos únicamente por menores de edad, sin jefe de familia.			
Totales	115.084	40.277	35% de efectividad			
Fuente: Dirección General de FONATEL						

Tabla 16 Cantidad de datos suministrados por el IMAS y de recarga efectiva en el aplicativo WEB del PHC, meta 5

Fecha	Cantidad de contactos enviados por el IMAS	Cantidad de datos cargada a la base de consulta de los operadores	Observaciones				
16 setiembre 2020	15.090	13.000	El 11% no tienen contacto telefónico.				
11 noviembre 2020	16.081	15.000	El 10% no tienen contacto telefónico.				
11 febrero 2021	021 27.991 17		Solo el 44% son hogares nuevos. el resto son datos actualizados de familias ya incluidas. Además, el 40% no tienen contacto telefónico.				
12 abril 2021	19.790	17.340	Se devolvieron 2.450 registros al IMAS con observaciones.				
Totales	78.952	62.835	79% de efectividad				
Fuente: Dirección General de FONATEL							

Lo anterior ha sido manifestado por la SUTEL a las instituciones involucradas a través de reuniones conjuntas e informes. El detalle está disponible en los siguientes documentos: oficios 11284-SUTEL-DGF-2020. 02617-SUTEL-DGF-2021, 00404-SUTEL-DGF-2021, 02934-SUTEL-SCS-2021, 02617-SUTEL-DGF-2021, así como en los acuerdos del Consejo SUTEL 009-008-2021, 009-004-2021, 010-004-2021, 024-026-2021 y 024-026-2021.

Otro factor que ha afectado el cumplimiento de la meta, es el rechazo del beneficio provisto a través de la meta 43, debido a la falta de información sobre el dispositivo para el uso de estos servicios, dispositivo que sería provisto por el MEP de conformidad con el alcance de los ajustes de metas aprobados durante el año 2020.

- b) El escenario considerado por el MICITT para la incorporación de la meta 43 en el PNDT 2015-2021, utilizaba los siguientes supuestos en cuanto a la base de datos de potenciales beneficiarios del programa:
 - El proyecto iniciaría su ejecución la primera semana de noviembre del 2020.
 - La información sobre los hogares a beneficiar sería entregada por el IMAS a SUTEL



SESIÓN EXTRAORDINARIA 039-2021

en tiempo y forma. Es decir, antes de la fecha definida para el inicio de la ejecución del proyecto y con la cantidad de variables o campos definidos en las mesas de trabajo conjuntas. También, se refiere a la entrega de la información para las recargas de hogares de forma oportuna.

La efectividad de la base de datos sería al menos del 50%.

Ninguna de las premisas listadas, se ha cumplido. A la fecha, el IMAS ha suministrado 115.084 registros (diciembre 2020 a abril 2021), de los cuales solo se han podido cargar 40.277 y solo el 35% contiene un número telefónico para contactar los hogares.

- c) El Consejo de la Sutel ha promovido reuniones con los jerarcas del IMAS, MICITT, SINIRUBE y MEP, llevadas a cabo los días 22 de marzo de 2021 y 28 de abril de 2021, en las que se ha informado de las limitaciones en cuanto al suministro de información de los hogares con estudiante, indispensable para la ejecución del Programa Hogares Conectados.
- d) Que el proceso de adquisición de equipos en respuesta a la meta 9 del PNDT avanza de conformidad con los plazos de la Ley de Contratación Administrativa y mediante publicación en el Diario La Nación del 11 de mayo de 2021, el Fideicomiso SUTEL BNCR publicó la adjudicación para la compra de 86 812 computadoras y tabletas para el Ministerio de Educación Pública, a la empresa Central de Servicios PC, S.A. El plazo para recibir apelaciones a esta adjudicación se cumple el día 18 de mayo de 2021.
- e) Que este Consejo considera oportuno y necesario manifestar que por medio de los proyectos con cargo a Fonatel, se han conectado a marzo de 2021 a Internet 1.445 centros educativos, en cumplimiento de la política pública, se han entregado 26.388 dispositivos los cuales han sido asignados en 335 centros educativos por parte del MEP, y se ha dado conexión a Internet y una computadora a 154.787 hogares en condición de vulnerabilidad, que abarcan 257.479 menores de edad, según datos del IMAS.
- f) Es necesario avanzar en la ejecución de los proyectos con financiamiento de Fonatel que permitirían la atención de las ampliaciones y nuevas metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Metas 5 y 43) de acuerdo con las modificaciones realizadas por el MICITT en setiembre 2020; pues como es de su conocimiento se encuentra una limitación en la información que corresponde entregar en forma coordinada al IMAS y MEP, para identificar y ubicar los beneficiarios, lo que es indispensable y urgente para su atención. Lo anterior de conformidad con el perfil que fundamenta la meta establecida por la rectoría.
- **g)** Con fundamento en los resultandos y considerandos anteriores, resulta procedente la adopción del siguiente acuerdo

POR LO TANTO, EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

 Instar al MEP para que en coordinación con el IMAS, refuerce el proceso de coordinación entre ambas instituciones, y con ello mejorar la calidad de la información remitida a SUTEL para la realización de las recargas en la base de datos de potenciales beneficiarios del PHC. De forma tal que se cumpla con los supuestos de cantidad y calidad de beneficiarios y los plazos de recarga.



SESIÓN EXTRAORDINARIA 039-2021

- 2. Solicitar al MEP que se incorpore en los mecanismos y lineamientos de comunicación con carácter urgente, los mensajes clave para que los directores de las escuelas y colegios definidos previamente en la base de datos que fundamenta la compra de dispositivos para el uso del servicio de Internet en el marco del Programa Centros Públicos Equipados (computadoras y tabletas), informen a los hogares de esta dotación de equipamiento y los beneficios asociados al Programa Hogares Conectados. Lo anterior, con el fin de que los jefes de hogar cuando son contactados conozcan la complementariedad de los programas y acepten el beneficio del PHC.
- 3. Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Educación Pública.

ACUERDO FIRME NOTIFÍQUESE

ACUERDO 006-039-2021

Considerando la crisis sanitaria que atraviesa el país y el mundo entero debido al COVID-19 y, buscando coadyuvar al mantenimiento de la educación a distancia, definida por el Gobierno de la República como acción para controlar la incidencia de este virus, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en sesión extraordinaria 039-2021, de fecha 18 de mayo del 2021, acuerda:

RESULTANDO QUE:

- El Programa Hogares Conectados (PHC) tiene en fase de ejecución 2 proyectos para cumplir con las metas establecidas para el programa en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT), a saber:
 - 1.1. Meta 5: Inicialmente, tenía como población objetivo de 140 496 hogares, un subsidio escalonado según el quintil de ingreso (quintil 1: 80%, quintil 2: 60% y quintil 3: 40%) y por un período de 3 años, el servicio de Internet con una velocidad de 2048/768 Kbps y una computadora portátil sujeta a un precio máximo (US\$450) y características físicas y lógicas mínimas. Mediante Acuerdo 016-074-2019 del 19 de noviembre del 2019, el Consejo de la SUTEL aprobó la ampliación del plazo de subsidio por hogar de 3 a 5 años. Esto amplió la vigencia del programa de 8 a 10 años (del 2016 al 2026). También, mediante este acuerdo se incrementó la velocidad del servicio de Internet subsidiado de 2048/768 Kbps a 5/1 Mbps. Ambos ajustes se comenzaron a implementar desde diciembre 2019. El MICITT, mediante informe técnico MICITT-DEMT-INF-008-2020 del 09 de julio del 2020, determina incrementó la cantidad de hogares a beneficiar a través del primer proyecto del PHC en 46 462 hogares, con lo cual esta meta pasa de 140 496 a 186 958 hogares beneficiados a 2021. Este ajuste fue incorporado por el MICITT en el PNDT el 29 de julio del 2020.
 - 1.2. Meta 43: Mediante Acuerdo 003-053-2020 del 24 de julio del 2020, el Consejo de la SUTEL aprobó trabajar en la incorporación de un segundo proyecto en el marco del Programa Hogares Conectados. En total se realizaron 10 sesiones de trabajo conjuntas con representantes de la Presidencia de la República, MICITT, MEP, IMAS y SUTEL desde el 31 de julio del 2020 y hasta el 18 de setiembre del mismo año. A



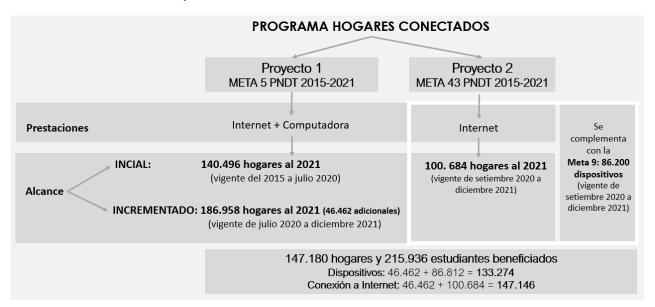
SESIÓN EXTRAORDINARIA 039-2021

partir del intercambio de información técnica generado en estas mesas de trabajo, el 25 de setiembre del 2020 la Rectoría de Telecomunicaciones incorporó la meta 43 en el PNDT 2015-2021, para beneficiar a 100 684 hogares en condición de vulnerabilidad socioeconómica y con estudiantes del sistema educativo público costarricense, a través de la aplicación del subsidio escalonado según el quintil de ingreso en el que se encuentra el hogar (1: 80%, quintil 2: 60% y quintil 3: 40%) sobre el precio base del servicio de Internet con una velocidad de 5/1 Mbps. Para esta meta, los hogares objetivo son seleccionados por el IMAS y el MEP conjuntamente, con el objetivo de que, además, de la condición de vulnerabilidad socioeconómica, cuenten con estudiantes del MEP. De acuerdo con la política pública, para esta meta:

- No incluye subsidio para la adquisición de computadora portátil.
- El período de subsidio es por 3 años.
- El servicio de Internet puede ser provisto a través de tecnologías fijas y móviles.
- Incluye subsidio para dispositivo "MIFI", en caso de que el servicio que se brinde sea mediante tecnología móvil.

Como complemento a la meta 43, el MICITT aumentó el alcance correspondiente a la meta 9 en 86 812 dispositivos (computadoras portátiles y tabletas), para entregarlos al Ministerio de Educación Pública en el 2021. La meta 9 pasó de 40 000 dispositivos y productos de apoyo al 2020 a 123 643 dispositivos y productos de apoyo al 2021 (MICITT-DVT-OF-898-2020 del 25 de setiembre del 2020). En esta línea, el FONATEL financiaría la compra y distribución en los centros educativos de estos dispositivos y el Ministerio de Educación Pública los facilitará a los hogares que posean conexión a Internet subsidiada con recursos de este mismo fondo.

En la siguiente tabla se resume el alcance de las metas 5, 9 y 43; señaladas en los numerales 2.1 y 2.2 anteriores.



2. En el numeral 3.3 del Perfil de la meta 43 del PNDT vigente; "Equipo de trabajo de los participantes o áreas o dependencias del proyecto", establece las siguientes responsabilidades al MEP y al IMAS:



Ministerio de Educación Pública - Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación.

- Definición de la necesidad por atender a través del proyecto.
- <u>Selección de los beneficiarios potenciales del proyecto juntamente con el IMAS y, a partir</u> de los criterios que fundamentan el PHC.
- Coordinación de acciones institucionales para el seguimiento y evaluación al aprovechamiento de los servicios entregados.
- Control, seguimiento y evaluación, respecto al uso y aprovechamiento.

Dirección de Desarrollo Curricular, Dirección de Informática de Gestión.

IMAS:

- Coordinar y gestionar lo correspondiente para que la información brindada por el MEP al SINIRUBE pueda ser cargada en las bases de datos correspondientes, según convenios vigentes.
- Elaboración y actualización de nuevas fichas (FIS / SIPO)." (el resaltado es intencional)
- **3.** En el numeral 2.7 del Perfil de la meta 43 del PNDT vigente relativo a los "supuestos", se indica lo siguiente:

"Supuestos

- Estarán disponibles oportunamente los recursos necesarios para la formulación e implementación del Programa.
- Cada una de las instituciones involucradas cuenta con enlaces para la coordinación y el seguimiento.
- Cada institución asume su rol y responsabilidad en la ejecución del proyecto que habilita el cumplimiento de la meta, los cuales están determinados en el numeral 3.2 "Equipo de trabajo de los participantes o áreas o dependencias del proyecto" del presente perfil, así como en los convenios suscritos entre las instituciones participantes y atinentes a la ejecución de este proyecto.
- Se encuentran vigentes los convenios que definen los roles y responsabilidades de cada una de las instituciones participantes y regulan el intercambio de información entre éstas.
- <u>El MEP y el IMAS seleccionan a los potenciales beneficiarios de acuerdo con los criterios que fundamentan el programa y, en particular, esta meta.</u>
- <u>El MEP cuenta con una metodología para poder incluir los estudiantes</u> beneficiados en los apoyos de educación a distancia.
- <u>La información relativa a los beneficiarios potenciales es suministrada por el MEP y el IMAS de forma oportuna, así como con el formato y detalle requerido, para avanzar en el cumplimiento de la meta.</u>
- <u>El MEP y el IMAS mantienen actualizada la información sobre los beneficiarios del Programa de tal forma que se puedan verificar periódicamente las condiciones de elegibilidad.</u>
- <u>El MEP y el IMAS mantienen la base de datos de beneficiarios potenciales actualizada, según su potestad y competencias.</u>
 (...)" (El subrayado es intencional).
- 4. En las mesas de trabajo conjuntas, realizadas con representación de la Presidencia de la República, MICITT, MEP, IMAS y esta Superintendencia, el MEP, mediante documento con fecha del 13 de agosto del 2020 denominado "Identificación de estudiantes y hogares con necesidades de acceso a servicios de conectividad y equipamiento tecnológico para ser atendidos en Programas con cargo al Fondo Nacional de Telecomunicaciones", definió la cantidad de estudiantes y hogares con necesidades de conectividad y dispositivos para el



SESIÓN EXTRAORDINARIA 039-2021

uso de ésta. Esta información, había sido compartida en presentación realizada por el MEP en la sesión de trabajo conjunta de agosto del 2020. A continuación, se detallan extractos del citado documento remitido por el MEP (ver documento completo en el Anexo 1).

4.1. Determinación de la población objetivo:

"En el mes de mayo fue realizada la primera consulta a centros educativos sobre la posible cantidad de estudiantes en cada escenario³, lo que dio como resultado la identificación de 281 mil estudiantes en el llamado escenario #3 y otros 254 mil estudiantes en el escenario #4, para un total de aproximadamente 535 mil estudiantes sin conectividad. Pero para poder depurar la información y planificar estrategias de atención individualizada para cada estudiante, se requerían datos con mayor precisión, motivo por el cual el 12 de junio de 2020 se emite la circular DVM-PICR-0018-06-2020 la cual habilita la herramienta digital SIGECE (Sistema de Información General de Centros Educativos) cuyo fin es permitir que cada centro educativo actualice sus datos de manera individual y únicamente con fines de gestión administrativa, para que las autoridades puedan periódicamente evaluar el estado de los mismos y calificar sus condiciones."

Tabla 17: Escenarios establecidos por el Ministerio de Educación Pública

	Escenario	Descripción		
1.	Estudiantes con acceso a Internet y dispositivo en casa.	Se caracteriza por una mediación pedagógica que promueve el aprendizaje autónomo para la construcción de conocimiento, utilizando herramientas tecnológicas.		
2.	Estudiantes que cuentan con dispositivo y con acceso a internet reducido o limitado.	Se espera que la mediación pedagógica promueva el aprendizaje autónomo para la construcción de conocimiento, utilizando herramientas no sincrónicas que impliquen un consumo mínimo de datos.		
3.	Estudiantes que cuentan con dispositivos tecnológicos y sin conectividad.	De igual forma que en los otros escenarios, se promueve el aprendizaje autónomo para la construcción de conocimiento. Las personas estudiantes que cuenten con dispositivo sin conectividad, podrán utilizar recursos impresos y digitales variados.		
4.	Estudiantes que no poseen dispositivos tecnológicos ni conectividad.	Se promueve el aprendizaje autónomo para la construcción de conocimiento. Las personas estudiantes utilizan solo materiales impresos.		

Fuente: MEP, "Identificación de estudiantes y hogares con necesidades de acceso a servicios de conectividad y equipamiento tecnológico para ser atendidos en Programas con cargo al Fondo Nacional de Telecomunicaciones", elaborado por el MEP el 13 de agosto del 2020.

"Adicionalmente, <u>el 18 de junio de 2020 se firma la Adenda al convenio de cooperación entre SINIRUBE y el MEP</u>, lo que permitió el intercambio y cruce de información entre ambas instituciones, <u>con el objetivo de identificar los estudiantes y hogares que presentan las mayores necesidades y carencias..." (El subrayado no corresponde al original).</u>

"Con esa información como base, el Director del centro educativo debía reportar a cada uno de sus estudiantes según su clasificación en cada uno de los cuatro escenarios. Según el corte al 28 de julio de 2020, los resultados de dicho ejercicio son los siguientes:"



Tabla 18: Distribución de estudiantes por escenario (al 28 de julio 2020)

# Escenario	Descripción escenario	Total estudiantes	%
Escenario 0	Sin reporte	83 524	7,8
Escenario 1	Estudiante con acceso a Internet y dispositivo en casa.	314 357	29,3
Escenario 2	Estudiante cuenta con dispositivo y con acceso a internet reducido o limitado.	300 431	28,0
Escenario 3	Estudiante cuenta con dispositivos tecnológicos y sin conectividad.	143 482	13,4
Escenario 4	Estudiante no posee dispositivos tecnológicos ni conectividad.	231 889	21,6
	Total general	1 073 683	100,0

Fuente: MEP, "Identificación de estudiantes y hogares con necesidades de acceso a servicios de conectividad y equipamiento tecnológico para ser atendidos en Programas con cargo al Fondo Nacional de Telecomunicaciones", elaborado por el MEP el 13 de agosto del 2020.

"(...) En total, 375.371 estudiantes se encuentran sin conectividad, 143.482 en el escenario #3 (cuentan con dispositivo) y 231.889 en el escenario #4 (no cuentan con dispositivos) 4" (El subrayado no corresponde al original).

"Luego de la firma de la Adenda al convenio SINIRUBE-MEP el 18 de junio, el 7 de julio de 2020 el MEP envía el oficio DVM-PICR-0194-07-2020 a SINIRUBE, indicando que se procedió a generar el servicio web mediante el cual el SINIRUBE podrá descargar la información de los estudiantes matriculados en el sistema educativo costarricense, con base en los datos recopilados desde el Sistema de Administración Básica de la Educación y sus Recursos (SABER), lo anterior dentro de los compromisos adquiridos en dicho convenio, y garantizando en todo momento la seguridad y el tratamiento adecuado de los datos de la información suministrada. Adicionalmente, fue solicitado a SINIRUBE información relativa a datos socioeconómicos de los estudiantes, incluyendo la ubicación de residencia de sus hogares y su condición de pobreza. La misma fue remitida al MEP en su primera versión el 21 de julio de 2020.

No obstante, luego de la reunión de la mesa de trabajo del 31 de julio de 2020 (MEP-IMAS-MICITT-SUTEL), fue indicado que <u>era necesario contar con información de los deciles de ingreso en los que se clasifican los hogares / estudiantes</u>, así como con mayor información sobre los beneficios estatales que reciben los estudiantes (Hogares Conectados, CRECEMOS, AVANCEMOS). Dado lo anterior, incluso desde el 30 de julio de 2020, y mediante oficio DVM-PICR-0217-07-2020, el MEP solicitó a SINIRUBE una ampliación de los datos requeridos. Así las cosas, el 6 de agosto de 2020 SINIRUBE remitió la información al MEP (IMAS-SINIRUBE-397-2020). La misma fue recibida y procesada ese mismo día, y <u>sus resultados principales fueron compartidos con la mesa de trabajo al día siguiente, el 7 de agosto de 2020</u>, sobre lo cual se comenta a continuación.

Lo primero que debe ser mencionado es que del total de estudiantes matriculados en marzo en el sistema educativo, sólo 858.970 se encontraban registrados en SINIRUBE (un 80%)⁵... De esos 858 mil estudiantes registrados en SINIRUBE, un total de <u>176 mil efectivamente residen en hogares que cuentan con el beneficio de Hogares Conectados bajo la meta original</u>. La situación de la presencia de Hogares Conectados según cada uno de los escenarios se resume en la siguiente tabla:"



SESIÓN EXTRAORDINARIA 039-2021

Tabla 19: Distribución de estudiantes por escenario (al 28 de julio 2020)

# Escenario	Descripción escenario	Total estudiantes	Hog	Hogares Conectados			
# ESCENDIN	Descripcion escendio	Total estudiantes	No tiene	Sí tiene	% con HC		
Escenario 0	Sin reporte	83 524	68 979	14 545	17,4		
Escenario 1	Estudiante con acceso a Internet y dispositivo en casa.	314 357	254 521	59 836	19,0		
Escenario 2	Estudiante cuenta con dispositivo y con acceso a internet reducido o limitado.	300 431	249 185	51 246	17,1		
Escenario 3	Estudiante cuenta con dispositivos tecnológicos y sin conectividad.	143 482	122 923	20 559	14,3		
Escenario 4	Estudiante no posee dispositivos tecnológicos ni conectividad.	231 889	201 693	30 196	13,0		
	Total general	1 073 683	897 301	176 382	16,4		

Fuente: MEP, "Identificación de estudiantes y hogares con necesidades de acceso a servicios de conectividad y equipamiento tecnológico para ser atendidos en Programas con cargo al Fondo Nacional de Telecomunicaciones", elaborado por el MEP el 13 de agosto del 2020

"(...)

Según los escenarios definidos por el MEP, resulta de interés la población clasificada por los directores de los centros educativos en los escenarios 3 y 4, donde estos estudiantes no cuentan con servicio de internet en sus hogares. De los 375 mil estudiantes clasificados originalmente en estos dos escenarios, cerca de 51 mil fueron reportados por el IMAS que están recibiendo el beneficio de Hogares Conectados, situación que será analizada y trabajada por el MEP para comprender las diferencias de información entre los distintos reportes, particularmente lo reportado por los centros educativos.

Pero dado lo anterior, y al excluir los 51 mil estudiantes que tienen actualmente el beneficio de Hogares Conectados, el dato depurado se reduce a 324.616 estudiantes que no tienen internet en sus hogares.

El segundo nivel de filtro de información corresponde al nivel de pobreza del hogar en el que reside el estudiante. Para efectos de calificar al Programa de Hogares Conectados, se requiere que el hogar pertenezca a los quintiles 1 al 3, específicamente a los deciles 1 al 5⁷. El cruce de información por nivel de ingreso en el hogar se muestra en el siguiente cuadro:"

Tabla 20: Distribución de estudiantes en los escenarios sin conectividad según decil de ingreso registrado en SINIRUBE (Excluyendo estudiantes que tienen Hogares Conectados)

# Escenario	Descripción escenario	Total estudiantes	Decil 1	Decil 2	Decil 3	Decil 4	Decil 5	Total deciles bajos	Deciles altos	No registrado en SINIRUBE
Escenario 3	diante cuenta con dispositivos ológicos y sin conectividad.	122 923	36 144	20 919	11 753	7 944	5 902	82 662	16 240	24 021
Escenario 4	diante no posee dispositivos ológicos ni conectividad.	201 693	63 108	32 037	17 479	11 677	8 973	133 274	23 910	44 509
	Total general	324 616	99 252	52 956	29 232	19 621	14 875	215 936	40 150	68 530

Fuente: MEP, "Identificación de estudiantes y hogares con necesidades de acceso a servicios de conectividad y equipamiento tecnológico para ser atendidos en Programas con cargo al Fondo Nacional de Telecomunicaciones", elaborado por el MEP el 13 de agosto del 2020.

"Del cuadro anterior se desprende que <u>un total de 215.936 estudiantes que no tienen internet</u> (ni Hogares Conectados) se ubican en los deciles bajos de ingreso (del 1 al 5). De estos, 82.662 se ubican en el escenario #3 (tienen dispositivos) y 133.274 se ubican en el escenario #4 (no tienen dispositivos). Es importante incluso mencionar que <u>el 70% de estos 215.936 estudiantes se encuentran ubicados en el primer quintil de ingreso (deciles 1 y 2), en los mayores niveles de pobreza.</u>

Además, 40.150 estudiantes no ingresarían a la estrategia dado que se ubican en los quintiles de ingreso más altos, mientras que otros 68 mil estudiantes quedarían excluidos debido a que no se encuentran registrados en el SINIRUBE.

(…)



SESIÓN EXTRAORDINARIA 039-2021

los 147.146 hogares que agrupan a los 215 mil estudiantes deben ser clasificados en metas a incluir en el PNDT partiendo primero de los 46 mil hogares que formarán parte de la ampliación de la meta ya aprobada, mientras que los restantes 101 mil hogares se distribuirían en un nuevo requerimiento de metas para el PNDT." (El subrayado no corresponde al original).

Determinación de las prestaciones a proveer: De acuerdo con el MEP, los "215 mil estudiantes se agrupan en 147 mil hogares o viviendas⁸. Esto significa que hay hogares donde conviven dos o más de los estudiantes que serían beneficiados. De hecho, según la información suministrada por SINIRUBE, existen 13 categorías de agrupación de los estudiantes, donde la mayoría de las viviendas incluyen a solo un estudiante (99 mil viviendas), mientras que 48 mil viviendas agrupan a 116 mil estudiantes⁹.

Tabla 21: Cantidad de hogares y estudiantes clasificados según número de estudiantes en el hogar

Datos básicos por categoría de hogar				
Número de estudiantes en el hogar	Estudiantes totales	Viviendas / hogares		
1	99 076	99 076		
2	66 870	33 435		
3	30 993	10 331		
4	12 268	3 067		
5	4 335	867		
6	1 536	256		
7	560	80		
8	160	20		
9	81	9		
10	20	2		
12	24	2		
13	13	1		
TOTAL	215 936	147 146		

Fuente: MEP, "Identificación de estudiantes y hogares con necesidades de acceso a servicios de conectividad y equipamiento tecnológico para ser atendidos en Programas con cargo al Fondo Nacional de Telecomunicaciones", elaborado por el MEP el 13 de agosto del 2020.

"(...)

Lo segundo que puede ser analizado dados los datos disponibles es que esas 147 mil viviendas donde residen los 215 mil estudiantes pueden clasificarse en tres tipos:

- 48.861 hogares donde sólo se requiere conectividad, pero no dispositivos (todos sus estudiantes tienen dispositivos)
- 72.792 hogares donde se requiere conectividad y sólo un dispositivo.
- 25.493 hogares donde se requiere de conectividad y dos o más dispositivos "

Tabla 22: Distribución de hogares según necesidad de dispositivos

Número de estudiantes en el hogar	Donde no hacen falta dispositivos	Donde sólo hace falta un dispositivo	Donde hacen falta dos o más dispositivos
1	39 625	59 451	-
2	7 581	10 613	15 241
3	1 364	2 195	6 772
4	239	435	2 393
5	44	75	748
6	8	17	231
7	-	4	76
8	-	1	19
9	-	1	8
10	-	-	2
12	-	-	2
13	-	-	1
TOTAL	48 861	72 792	25 493

Fuente: MEP, "Identificación de estudiantes y hogares con necesidades de acceso a servicios de conectividad y equipamiento tecnológico para ser atendidos en Programas con cargo al Fondo Nacional de Telecomunicaciones", elaborado por el MEP el 13 de agosto del 2020.

"(...)



SESIÓN EXTRAORDINARIA 039-2021

Entonces, de los 147 mil hogares donde viven los 215 mil estudiantes, 48.861 hogares no requieren dispositivos y 98.285 sí requieren de dispositivos. El siguiente cuadro resume cuántos dispositivos son requeridos por categoría de hogar.

Los 72.972 hogares que solo requieren un dispositivo requerirían únicamente de 72.972 dispositivos (uno a uno), pero en los 25.493 hogares donde se requieren dos o más dispositivos se requiere de un total de 60.482 dispositivos."

Tabla 23: Cantidad de dispositivos requeridos

	rabia zer carriada de arepterarros reguerrace						
Número de		En hogares donde	En hogares donde				
estudiantes en el	Total	solo se ocupa un	se ocupan dos o				
hogar		dispositivo	más dispositivos				
1	59 451	59 451	-				
2	41 095	10 613	30 482				
3	19 761	2 195	17 566				
4	8 189	435	7 754				
5	3 042	75	2 967				
6	1 085	17	1068				
7	434	4	430				
8	117	1	116				
9	54	1	53				
10	16	-	16				
12	17	-	17				
13	13	-	13				
TOTAL	133 274	72 792	60 482				

Fuente: MEP, "Identificación de estudiantes y hogares con necesidades de acceso a servicios de conectividad y equipamiento tecnológico para ser atendidos en Programas con cargo al Fondo Nacional de Telecomunicaciones", elaborado por el MEP el 13 de agosto del 2020.

En total, <u>las 98.285 viviendas que requieren dispositivos tienen una necesidad total de 133.274 dispositivos</u>.

(...)".

- **5.** Según la información compartida por el MEP en las mesas de trabajo conjuntas y resumida en el numeral 3 anterior, se concluye lo siguiente:
 - **5.1.** Del total de estudiantes del sistema educativo costarricense (1 073 683 estudiantes), 375 371 estudiantes reportaron a través del SIGECE no contar con conexión a Internet y 231 889 indicaron no contar con un dispositivo para el uso de este servicio.
 - **5.2.** Del total de estudiantes sin conectividad y/o dispositivos para el uso de Internet (375 371 estudiantes), 50 755 estudiantes, ya formaban parte del PHC, a través del primer proyecto, correspondiente a la meta 5 del PNDT vigente (conectividad +computadora portátil). Lo que deja como resultado, un total de 324 616 estudiantes por atender.
 - 5.3. Del total de estudiantes por atender, según el numeral 4.3 anterior (324 616 estudiantes), 40 150 hogares corresponden a los deciles de ingreso del 5 al 10 y 68 530 no se encontraban registrado en el SINIRUBE. Siendo que, los recursos del FONATEL se orientan a la atención de hogares en condición de vulnerabilidad, según lo dispuesto en la LGT, el PHC tiene como población objetivo los hogares de los deciles de ingreso del 1 al 5 y provistos por el IMAS. Por esta razón, el MEP excluyó de los potenciales beneficiarios la cantidad de hogares de los deciles de ingreso del 5 al 10 y aquellos que no estaban registrados en el SINIRUBE, dejando un total de 215 936 estudiantes por atender con recursos del FONATEL. Los 215 936 estudiantes corresponden a 147 146 hogares.
 - **5.4.** Siendo que la conexión a Internet se realiza al hogar y los dispositivos se entregarían por estudiante, el MEP determinó que FONATEL debía subsidiar 147 146 conexiones a Internet



SESIÓN EXTRAORDINARIA 039-2021

- y 133 274 dispositivos para el uso de este servicio, lo cual quedo debidamente plasmado en las matrices de meta actualizadas y publicadas por el MICITT.
- 5.5. Del total de conexiones requeridas (147 146), 46 462 serán provistas a través del primer proyecto del PHC (meta 5) y 100 684 a través del segundo proyecto del PHC (meta 43). Mientras que, del total de dispositivos requeridos (133 274), 46 462 serán provistos a través del primer proyecto del PHC (meta 5) y 86 812 a través del segundo proyecto del Programa Centros Públicos Equipados (meta 9).

CONSIDERANDO QUE:

a) El avance de los proyectos que habilitan el cumplimiento de las metas 5 y 43 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, ajustadas por el MICITT en el 2020, se han visto afectados, principalmente, por la disponibilidad de información sobre potenciales beneficiarios en tiempo y forma. La información de los hogares por beneficiar no ha sido entregada por el MEP y el IMAS con la frecuencia y las cantidades requeridas, para cumplir con las suscripciones mensuales estimadas en las mesas de trabajo conjuntas Presidencia de la República-MICITT-MEP-SUTEL-IMAS, realizadas en agosto y setiembre 2020. También, se han experimentado problemas con la calidad de la información, debido a inconsistencias y duplicidades, así como a la falta de información de contacto para la localización de los hogares.

En las siguientes tablas se puede ver la cantidad de información suministrada durante el 2020 y el 2021 para el Programa Hogares Conectados según meta del PNDT. Como se puede apreciar los efectos de los problemas señalados en el párrafo anterior materializados en la base de datos han impactado en mayor medida el avance en el cumplimiento de la meta 43.

Tabla 24 Cantidad de datos suministrados por el IMAS y de recarga efectiva en el

aplicativo WEB del PHC, meta 43

Fecha	Cantidad de contactos enviados por el IMAS	Cantidad de datos cargada a la base de consulta de los operadores	Observaciones
28 diciembre 2020	43.000	15.188	28.000 hogares devueltos por falta de información, datos repetidos, entre otros.
27 febrero 2021	25.422	25.089	333 hogares se devolvieron para revisión El 36% no tienen contacto telefónico.
15 abril 2021	46.662	0	Se rechazó el total por tratarse de hogares compuestos únicamente por menores de edad, sin jefe de familia.
Totales	115.084	40.277	35% de efectividad

Tabla 25 Cantidad de datos suministrados por el IMAS y de recarga efectiva en el aplicativo WEB del PHC, meta 5

Fecha	Cantidad de contactos enviados por el IMAS	Cantidad de datos cargada a la base de consulta de los operadores	Observaciones
16 setiembre 2020	15.090	13.000	El 11% no tienen contacto telefónico.
11 noviembre 2020	16.081	15.000	El 10% no tienen contacto telefónico.
11 febrero 2021	27.991	17.495	Solo el 44% son hogares nuevos. el resto son datos actualizados de familias ya incluidas. Además, el 40% no tienen contacto telefónico.
12 abril 2021	19.790	17.340	Se devolvieron 2.450 registros al IMAS con observaciones.
Totales	78.952	62.835	79% de efectividad
		Fuen	te: Dirección General de FONATFI



SESIÓN EXTRAORDINARIA 039-2021

Lo anterior ha sido manifestado por la SUTEL a las instituciones involucradas a través de reuniones conjuntas e informes. El detalle está disponible en los siguientes documentos: oficios 11284-SUTEL-DGF-2020. 02617-SUTEL-DGF-2021, 00404-SUTEL-DGF-2021, 02934-SUTEL-SCS-2021, 02617-SUTEL-DGF-2021, así como en los acuerdos del Consejo SUTEL 009-008-2021, 009-004-2021, 010-004-2021, 024-026-2021 y 024-026-2021.

Otro factor que ha afectado significativamente el cumplimiento de la meta, es el rechazo del beneficio provisto a través de la meta 43, debido a la falta de información sobre el dispositivo para el uso de estos servicios, dispositivo que sería provisto por el MEP de conformidad con el alcance de los ajustes de metas aprobados durante el año 2020.

- b) El escenario considerado por el MICITT para la incorporación de la meta 43 en el PNDT 2015-2021, utilizaba los siguientes supuestos en cuanto a la base de datos de potenciales beneficiarios del programa:
 - El proyecto iniciaría su ejecución la primera semana de noviembre del 2020.
 - La información sobre los hogares a beneficiar sería entregada por el IMAS a SUTEL en tiempo y forma. Es decir, antes de la fecha definida para el inicio de la ejecución del proyecto y con la cantidad de variables o campos definidos en las mesas de trabajo conjuntas. También, se refiere a la entrega de la información para las recargas de hogares de forma oportuna.
 - La efectividad de la base de datos sería al menos del 50%.

Ninguna de las premisas listadas, se ha cumplido. A la fecha, el IMAS ha suministrado 115.084 registros (diciembre 2020 a abril 2021), de los cuales solo se han podido cargar 40.277 y solo el 35% contiene un número telefónico para contactar los hogares.

- c) El Consejo de la Sutel ha promovido reuniones con los jerarcas del IMAS, MICITT, SINIRUBE y MEP, llevadas a cabo los días 22 de marzo de 2021 y 28 de abril de 2021, en las que se ha informado de las limitaciones en cuanto al suministro de información de los hogares con estudiante, indispensable para la ejecución del Programa Hogares Conectados.
- d) Que el proceso de adquisición de equipos en respuesta a la meta 9 del PNDT avanza de conformidad con los plazos de la Ley de Contratación Administrativa y mediante publicación en el Diario La Nación del 11 de mayo de 2021, el Fideicomiso SUTEL BNCR publicó la adjudicación para la compra de 86 812 computadoras y tabletas para el Ministerio de Educación Pública, a la empresa Central de Servicios PC, S.A. El plazo para recibir apelaciones a esta adjudicación se cumple el día 18 de mayo de 2021.
- e) Que este Consejo considera oportuno y necesario manifestar que por medio de los proyectos con cargo a Fonatel, se han conectado a marzo de 2021 a Internet 1.445 centros educativos, en cumplimiento de la política pública, se han entregado 26.388 dispositivos los cuales han sido asignados en 335 centros educativos por parte del MEP, y se ha dado conexión a Internet y una computadora a 154.787 hogares en condición de vulnerabilidad, que abarcan 257.479 menores de edad, según datos del IMAS.
- f) Es necesario avanzar en la ejecución de los proyectos con financiamiento de Fonatel que permitirían la atención de las ampliaciones y nuevas metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Metas 5 y 43) de acuerdo con las modificaciones realizadas por el MICITT en setiembre 2020; pues como es de su conocimiento se encuentra una limitación



en la información que corresponde entregar en forma coordinada al IMAS y MEP, para identificar y ubicar los beneficiarios, lo que es indispensable y urgente para su atención. Lo anterior de conformidad con el perfil que fundamenta la meta establecida por la rectoría.

g) Con fundamento en los resultandos y considerandos anteriores, resulta procedente la adopción del siguiente acuerdo

POR LO TANTO, EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

- 1. Instar al IMAS y SINIRUBE para que refuerce el proceso de coordinación con el MEP, y con ello mejore la calidad de la información remitida a SUTEL para la realización de las recargas en la base de datos de potenciales beneficiarios del PHC.
- 2. Notificar el presente acuerdo al Instituto Mixto de Ayuda Social.

ACUERDO FIRME NOTIFÍQUESE

A LAS DIECISEIS HORAS Y CUARENTA MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO SECRETARIO DEL CONSEJO

HANNIA VEGA BARRANTES PRESIDENTE A. I. DEL CONSEJO